

**ACTA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**SESION ORDINARIA N° 20**  
**14 DE JULIO DE 2020**

En Ñuñoa, a catorce días del mes de julio de dos mil veinte y siendo las 11:30 horas se inicia la sesión presidida por el Alcalde don **ANDRES ZARHI TROY**. Actúa como Ministro de Fe don **MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ**, Secretario Municipal.

La sesión se desarrolla vía online y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sr. Guido Benavides Araneda  
Sr. Juan Guillermo Vivado Portales  
Sra. Paula Mendoza Bravo  
Sr. Julio Martínez Colina  
Srta. Emilia Ríos Saavedra  
Sra. Alejandra Placencia Cabello  
Sr. José Luis Rosasco Zagal  
Sr. Camilo Brodsky Bertoni  
Sr. Jaime Castillo Soto  
Sra. Patricia Hidalgo Jeldes

Asisten:

Sr. Juan Pablo Flores A.	Administrador Municipal
Sr. Atilio Matus G.	Director de Control
Sr. Felipe Contreras H.	Director de Asesoría Jurídica
Sra. Marcela Vásquez A.	Secretaria Com. Planif. (S)
Sr. Patricio Reyes T.	Director de Obras
Sra. María C. Arratia D.	Directora de Medio Ambiente
Sr. Alvaro Sapag B.	Director de Inspección
Sr. Roberto Saldivia W.	Director de Seguridad Pública
Sr. Guillermo Reeves I.	Director Gestión de Personas
Sr. Jorge Porter Z.	Director de Operaciones
Sr. Guido Ovando R.	Director de Informática (S)
Sra. Patricia Mellado C.	Directora Adm. y Finanzas (S)
Sra. Victoria Wolf M.	Jefa Oficina del Vecino
Sra. Carolina Silva S.	Profes. Dirección Informática
Sr. Esteban Tobar M.	Profesional SECPLA
Sra. Paula Seguel Z.	Profesional DIDECO
Sr. Raúl Salgado M.	Jefe Depto. Rentas
Sr. José Palma V.	Secretario General CMDS
Sr. Roberto Stern W.	Director de Salud CMDS
Sra. Verónica Farfán P.	Directora Gerente CCÑ

**TABLA TRATADA EN LA SESION**

- 1.- Aprobación acta sesión anterior
- 2.- Cuenta
- 3.- Tabla Ordinaria

- a) Aprobación adjudicación licitación pública Mantención de Alumbrado Público a todo evento, con Suministro a precios unitarios: Informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas



- b) Aprobación adjudicación Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos: Informe de las comisiones de Presupuesto y Finanzas y Emergencia
- c) Aprobación renovación patentes de alcohol 2° semestre 2020: Informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas
- e) Aprobación otorgamiento de beneficio para recálculo de derechos de ocupación de bienes nacionales de uso público y derechos de aseo para MYPIME
- f) Aprobación contratación vía trato directo la mantención de arbolado urbano
- g) Aprobación otorgamiento subvención extraordinaria a Unión Comunal de Juntas de Vecinos para el programa Desarrollo de Plataforma Digital para Certificados de Residencia
- h) Aprobación subvención a diversas instituciones

En nombre de Dios, de la Patria y de la comunidad de Ñuñoa se abre la sesión

### **1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR**

Unánime, con la observación de la Concejala Ríos quien recuerda que para adoptar acuerdo en el punto a) Modificación de la Ordenanza 9 sobre Prevención y Control de Ruidos Molestos, la iniciativa alcaldicia fue complementada por el trabajo de la comisión, lo que no recoge el acta, acotando la Concejala Mendoza que se trata de la labor de la comisión mixta que estudió el tema.

### **2.- CUENTA**

- Informa que la semana pasada se presentó la aplicación de la Tarjeta Vecino a la que se podrá acceder desde el teléfono celular sin necesidad de portar la tarjeta, acercando los beneficios a todos los usuarios, además de poner incorporar noticias, anuncios de eventos, números de emergencia y un catálogo de emprendedores.
- Presenta un vídeo sobre el servicio de entrega de mascotas directamente en los hogares como una forma de facilitar su adopción.
- Cuenta que ayer sostuvo una reunión con personal del Ejército, Carabineros y funcionarios de DIDECO para iniciar la nueva etapa de reparto de cajas de alimentos entregándose en la marcha blanca 150 cajas al sur de Avenida Grecia, comentando que a contar de hoy se repartirán 2.000 cajas diarias, invitando a los concejales a sumarse a la tarea.

El Secretario General CMDS comenta el inicio de las nuevas acciones desarrolladas durante la semana que ya generan algunos resultados, recordando una reunión en que profundizó algunas materias y se entregó un informe sobre educación que interesaba a los concejales.

El Director de Salud actualiza la situación de la pandemia entregando la información, conforme documento que forma parte del acta, sobre casos activos; contagiados, fallecidos; residencias sanitarias; exámenes; pacientes con ventilación mecánica y en estado crítico, y ventiladores disponibles, entre otros. Presenta también gráficos de progresión de nuevos casos; mortalidad; consultas en centros de salud y exámenes efectuados



en Ñuñoa, prestaciones domiciliarias y otros. Se refiere, además, a los requerimientos a la APS en seguimiento de casos positivos; identificación de contactos estrechos y probables; extensión de licencias médicas; atención domiciliaria y rescate de casos complejos, entre otras materias. Informa sobre el plan de retorno; entrega en domicilio a mayores de 65 y 75 años de fármacos y alimentos que realizan los CESFAM; control de grupos vulnerables; toma de exámenes a pacientes descompensados; atención odontológica y médica; funcionamiento de las boticas, y la multiplicación y despliegue de recursos para afrontar las tareas de terreno. Comenta la situación de los ELEAM y hogares de Ñuñoa; los recursos de protección entregados al personal de salud manteniéndose un stock para 3 meses y el estado de salud de los funcionarios de los CESFAM teniendo a la fecha 5 personas COVID+ y 4 con sospecha de la enfermedad.

La Coordinadora del Programa Contención y Acompañamiento Psicológico Remoto en Tiempos de Crisis, profesional DIDECO Srta. Seguel, expone los objetivos de la acción, de acuerdo al documento que forma parte del acta, y pormenores del trabajo desarrollado por el grupo de profesionales, entre los que se cuentan 3 sicólogos, siquiátra, trabajadora social y terapeuta ocupacional, comentando que la cobertura comprende a los vecinos de Ñuñoa de FONASA e ISAPRES, sin límite de edad y que la atención es privada y confidencial.

**ACUERDO:** Aprueba retirar de Tabla el tema d) Aprobación adjudicación licitación pública Servicio de Arriendo de Sistemas Computacionales.

Unánime

### 3.- TABLA ORDINARIA

a) **Aprobación adjudicación licitación pública Mantención de Alumbrado Público a todo evento, con Suministro a precios unitarios: Informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas**

Votan a favor los concejales Benavides, Vivado, Martínez, Rosasco, Castillo y el Alcalde; se abstienen los concejales Sr. Brodsky y Sras. Ríos, Hidalgo, Mendoza y Placencia. El Concejal Brodsky entiende que no cabe informar sobre el contenido del sumario en curso opinando que el error es no haber informado de la existencia del proceso, compartiendo el argumento la Concejala Ríos. La Concejala Hidalgo plantea que, si bien puede no tener relación el proceso licitatorio con el sumario, se había requerido un informe a DAJ por parte de una concejala para tener tranquilidad al emitir su voto, el que no fue evacuado por lo que ante la falta de información prefiere abstenerse. La Concejala Mendoza expresa que falta la información solicitada, la que debió haber sido transparentada oportunamente, adhiriendo al planteamiento la Concejala Placencia.

No hay acuerdo, al requerirse quórum calificado por exceder el contrato el período de la gestión.

b) **Aprobación adjudicación Adquisición de Medicamentos e Insumos Médicos: Informe de las comisiones de Presupuesto y Finanzas y Emergencia**

**ACUERDO:** Aprueba adjudicación Adquisición de Medicamentos e



Insumos Médicos, según detalle de Memorando SECPLA 31 del 2 de julio del corriente, que forma parte del acta.

Unánime

**c) Aprobación renovación patentes de alcohol 2° semestre 2020: Informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas**

**ACUERDO:** Aprueba renovación patentes de alcohol 2° semestre 2020, según detalle de documento Anexo 1, que forma parte del acta.

Unánime

**e) Aprobación otorgamiento de beneficio para recálculo de derechos de ocupación de bienes nacionales de uso público y derechos de aseo para MYPIME**

**ACUERDO:** Aprueba pasar el tema a las comisiones de Presupuesto y Finanzas; Emergencia, y Obras y Urbanismo para estudio e informe.

Unánime

**f) Aprobación contratación vía trato directo la mantención de arbolado urbano**

**ACUERDO:** Aprueba contratación vía trato directo la mantención de arbolado urbano, Oficio DMA 2000/1191 del 10 de julio del corriente, que forma parte del acta.

Mayoría, con el voto en contra de los concejales Sra. Placencia y Sr. Brodsky

**g) Aprobación otorgamiento de subvención extraordinaria a Unión Comunal de Juntas de Vecinos para el programa Desarrollo de Plataforma Digital para Certificados de Residencia**

**ACUERDO:** Aprueba otorgamiento de subvención extraordinaria a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos para el programa Desarrollo de Plataforma Digital para Certificados de Residencia, según detalle de Memorando SECPLA 33 del 6 de julio del corriente, que forma parte del acta.

Mayoría, con la abstención del Concejal Vivado y el voto en contra del Concejal Martínez. Argumenta el Concejal Vivado que comparte el objetivo de la subvención, pero no la forma de aprobación por cuanto la solicitud debe ser analizada por la Comisión de Desarrollo Social, la que no fue convocada, siendo tratada en la Comisión de Emergencia, por tanto, no se pudo satisfacer dudas, verificar el presupuesto y la contratación, analizar las implicancias y otros. El Concejal Benavides aprueba la iniciativa opinando que cuando conviene se aplica el criterio de ver el tema en comisión para realizar un mayor análisis, o se esgrime que no hubo tiempo para revisar el tema o que no está clara la información, dilatándose el pronunciamiento del CM, y en otros casos se aprueba de oficio, lamentando que se juegue con las organizaciones, llamando a aplicar la misma lógica en la votación del próximo punto, aprobando íntegro el



listado de subvenciones, no entendiendo que alguien pudiera oponerse, aclarando que no se trata de cuestionar a la UCJV pudiendo, no obstante, tener su opinión si el proyecto es urgente, prioritario o si se entregan más recursos a una institución que a otra. La Concejala Placencia vota favorablemente apuntando que pareciera que en el oficio no vienen todas las organizaciones, apuntando la Concejala Mendoza que el tema se trató en sesión de comisión el día 5 de mayo.

#### **h) Aprobación subvención a diversas instituciones**

**ACUERDO:** Aprueba subvención a diversas instituciones, según detalle de Memorando SECPLA 35 del 10 de julio del corriente, que forma parte del acta.

Mayoría, con la abstención de los concejales Sr. Castillo y Sra. Mendoza. El Concejal Castillo apunta que no le gustan los pasos forzados, creyendo que hay intención de dejar tranquila a las instituciones que solicitaron subvención, no teniendo la posibilidad de estudiar a las organizaciones, sin embargo, observa que son ajenas a Ñuñoa, teniendo duda respecto del beneficio que tiene para los vecinos la acción de éstas, recordando que la acción benéfica del Municipio debe ceñirse a satisfacer las necesidades de quienes viven en la comuna no habiendo claridad en ello. Señala el Concejal Brodsky que aprueba, aunque hubiera sido mejor estudiar en comisión las solicitudes, solicitando a SECPLA presentar en la semana la propuesta de todas las subvenciones, re caracterizando las solicitudes, informando los recursos disponibles y reorientando los eventuales excedentes en aquellas que no calificaron, para convocar a sesión de la comisión que preside. La Concejala Ríos aprueba la solicitud preocupándole la asignación de fondos a las instituciones, desconociendo el criterio de distribución ya que a unas se entregan la totalidad de los recursos que solicitan y a otras sólo el 25%, por lo que el tema debió haberse analizado en comisión creyendo que se debe dejar abierta una puerta para las subvenciones extraordinarias que deban otorgarse, llamando al Alcalde a no molestarse porque un tema no se resuelva como desea, imponiendo como reacción una votación forzada de otras propuestas, opinando que esa no es forma de conducir una sesión lamentando que esas actitudes no la sorprendan. La Concejala Placencia aprueba opinando que es un contrasentido que bajo su propia argumentación los concejales que se abstuvieron en la votación del punto anterior ahora aprueben, creyendo que es urgente reestudiar el destino de los recursos a las organizaciones, comentando respecto de las solicitudes aprobadas que hay varias instituciones que conoce porque han recibido subvenciones otros años sin embargo hay otras de las cuales no tiene antecedentes estableciendo que quienes asesoran al CM son responsables que todo esté en regla para que los concejales voten con seguridad, siendo responsabilidad



de los funcionarios si con posterioridad los recursos fueron mal entregados. El Concejal Martínez aprueba argumentando que pagarán justos por pecadores porque hay organizaciones que se dedican a trabajar en contra de la gestión, entre otras la UCJV que hostiga al Alcalde. La Concejala Mendoza desea saber si las instituciones a las cuales se les está aprobando recursos de subvención tienen las rendiciones de cuenta al día y si cuentan con certificaciones de vigencia, requisitos básicos para participar en el proceso y que los concejales puedan emitir su votación, agregando que se abstendrá dejando claro que la información requerida no fue entregada y que no hubo voluntad para brindarla habiendo incumplimiento por parte de Alcaldía y ADMUN.

14:06 horas

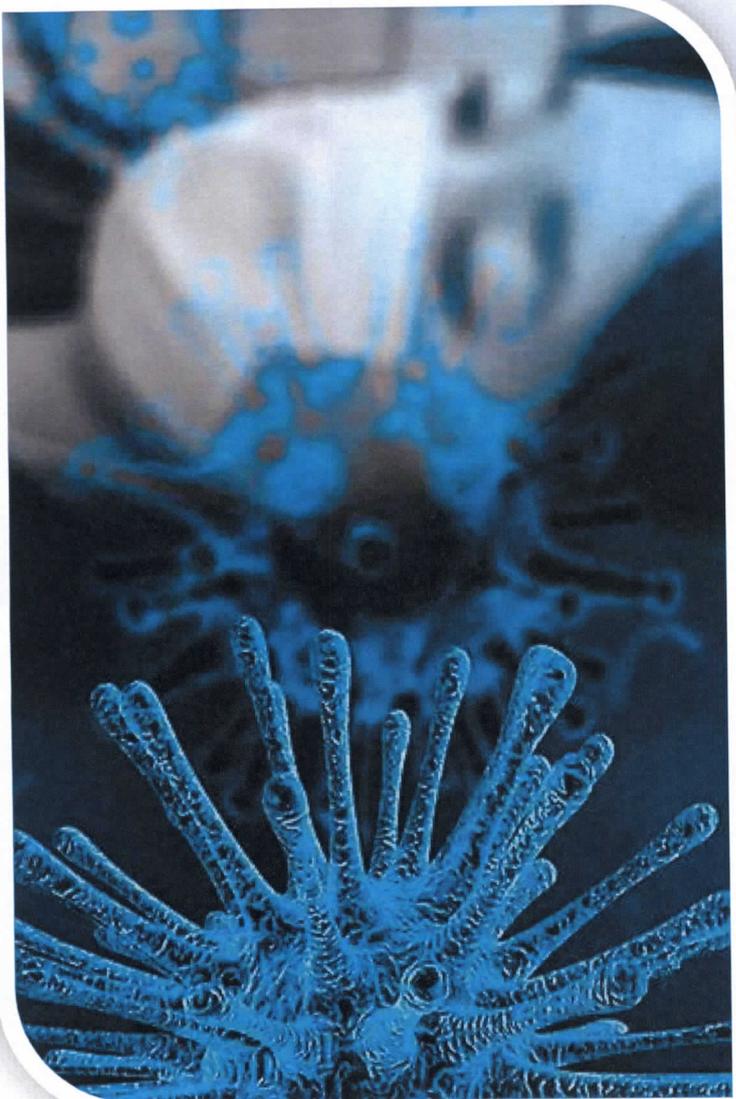


*Zarhi*  
**ANDRES ZARHI TROY**  
**ALCALDE**



*Miguel Angel Ponce de Leon Gonzalez*  
**MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Dirección de Salud.**  
**Emergencia Sanitaria Ñuñoa COVID-19**  
**Concejo Municipal 14-07-2020**



# CIFRAS DE COVID-19 EN CHILE AL 13 DE JULIO 2020.

## Personas contagiadas, activas y recuperadas



Fuente: Reporte Diario Compras y Medicinas de Salud.

Información actualizada hasta las 21 horas del día anterior.

## Personas fallecidas

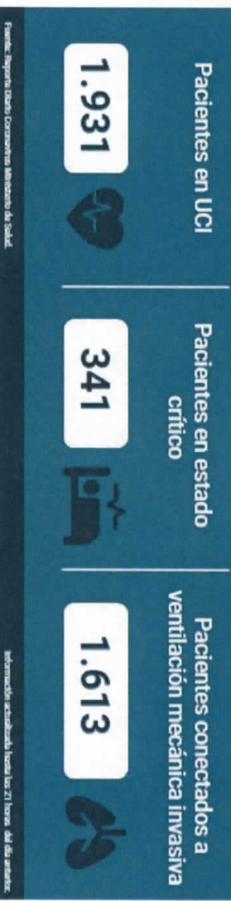


datos en el Registro Civil desde el primer informe

Fuente: Reporte Diario Compras y Medicinas de Salud.

Información actualizada hasta las 21 horas del día anterior.

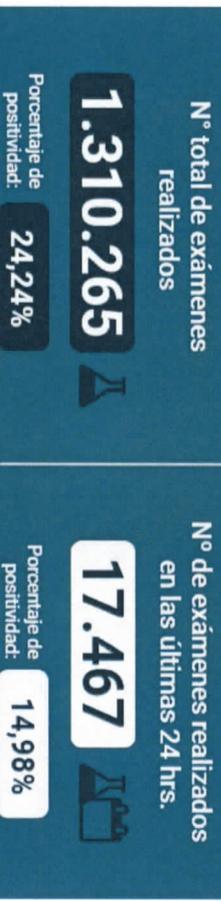
## Hospitalización



Fuente: Reporte Diario Compras y Medicinas de Salud.

Información actualizada hasta las 21 horas del día anterior.

## Exámenes



Fuente: Reporte Diario Compras y Medicinas de Salud.

Información actualizada hasta las 21 horas del día anterior.

## Cuidado



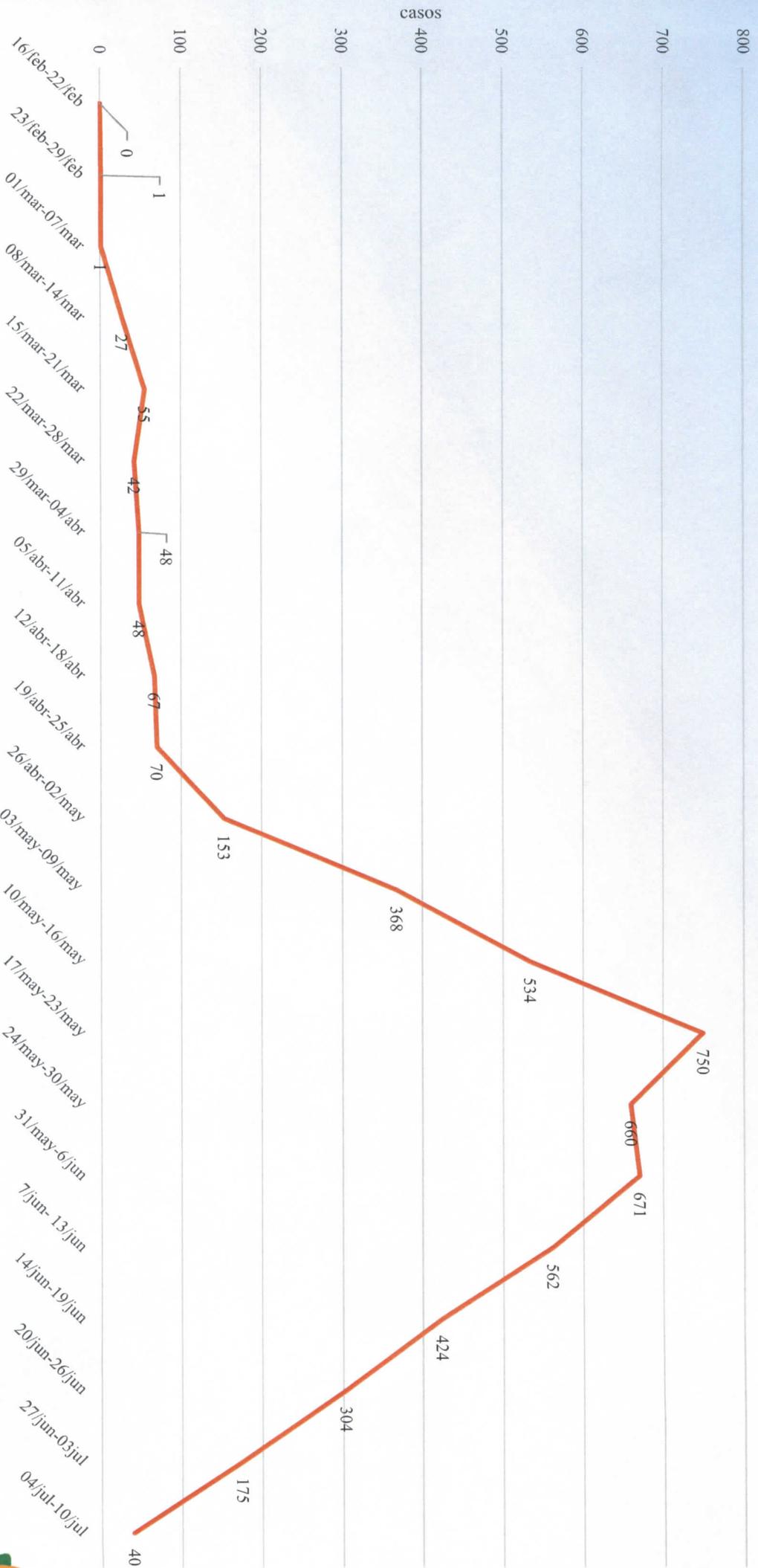
Cupos totales

Residencias sanitarias

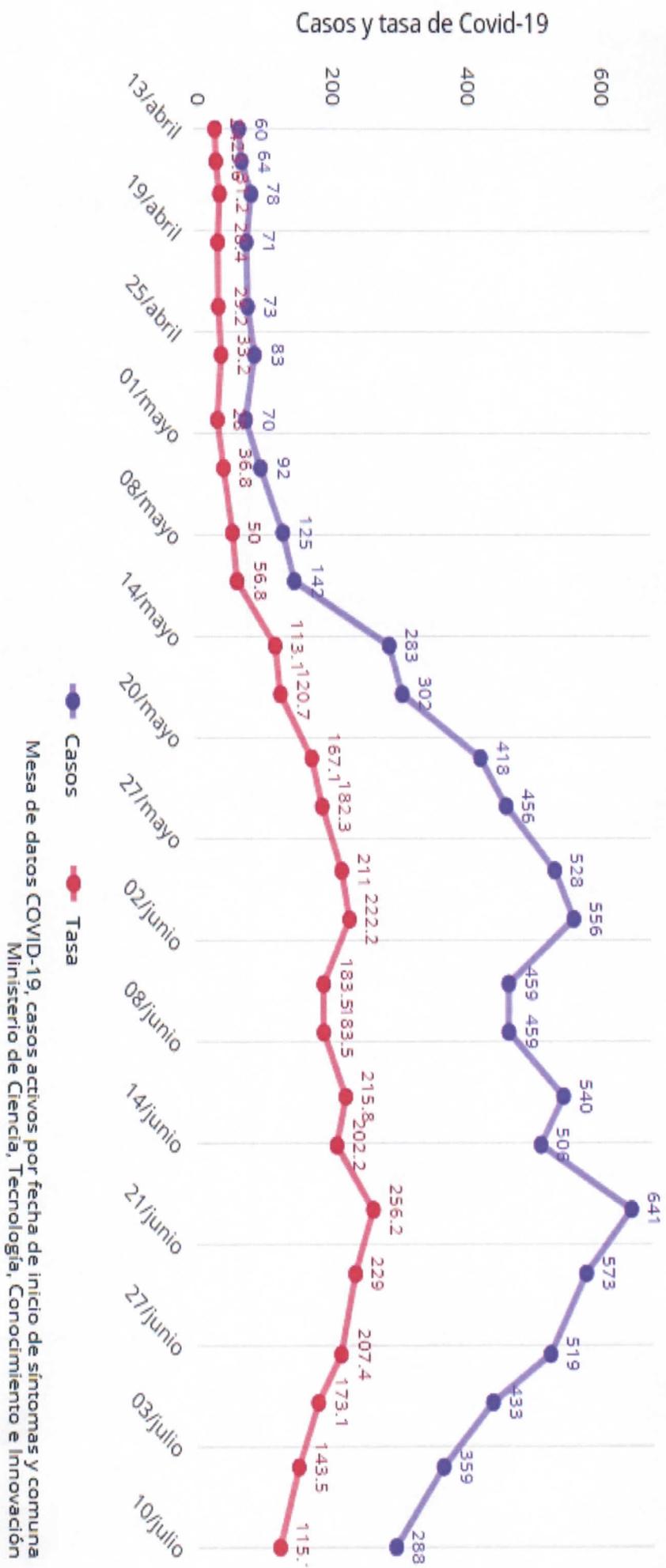
Residencias habilitadas

No incluye máquinas alquiladas para uso eventual ni máquinas de reserva de alto flujo.

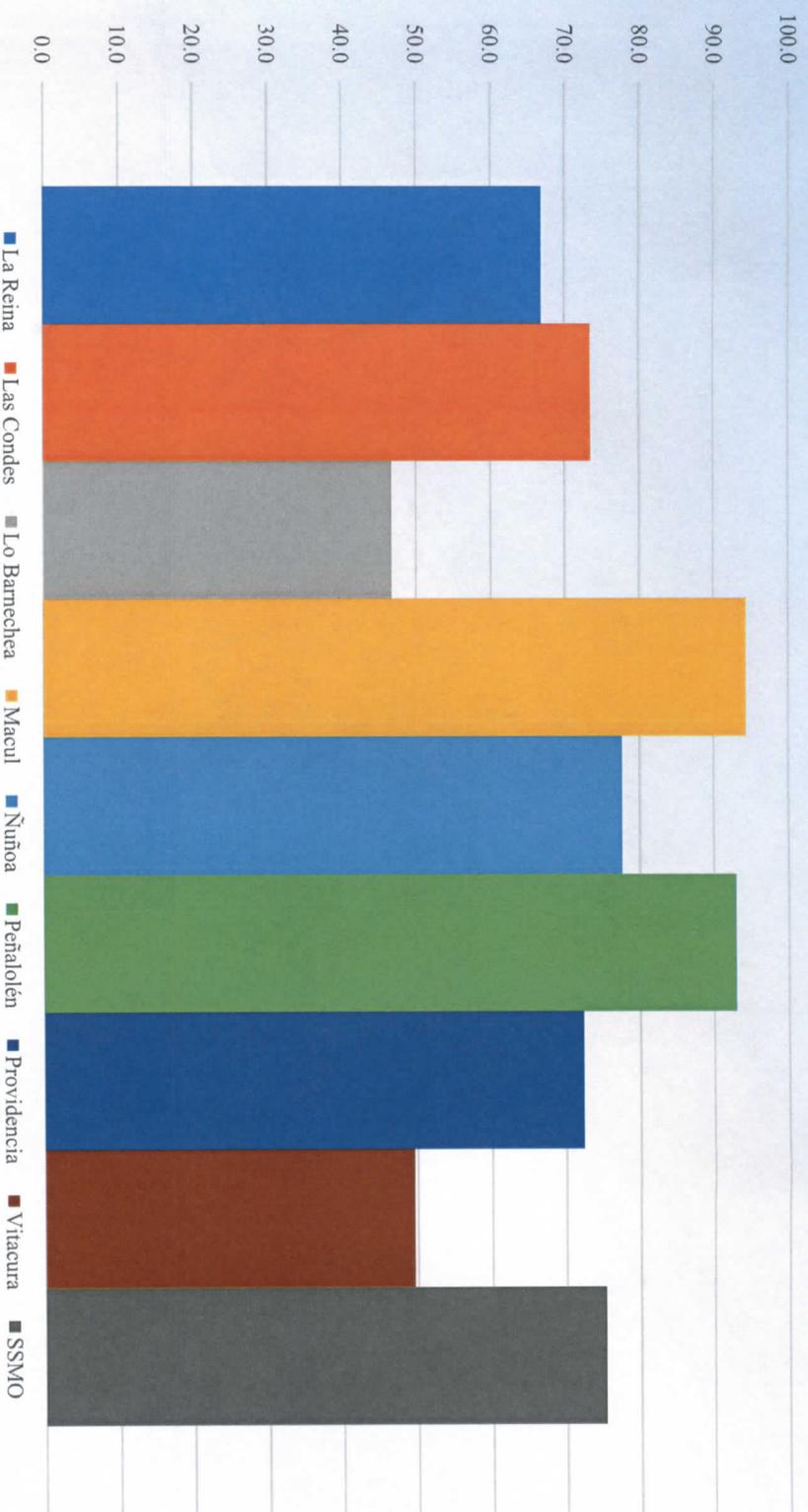
# PROGRESIÓN DE CASOS NUEVOS COMUNA DE ÑUÑO A



# PROGRESIÓN DE CASOS ACTIVOS COVID-19 Y TASA POR 100 MIL HABITANTES, ÑUÑO A



## TASA DE MORTALIDAD POR COVID-19 COMUNAS SSMO

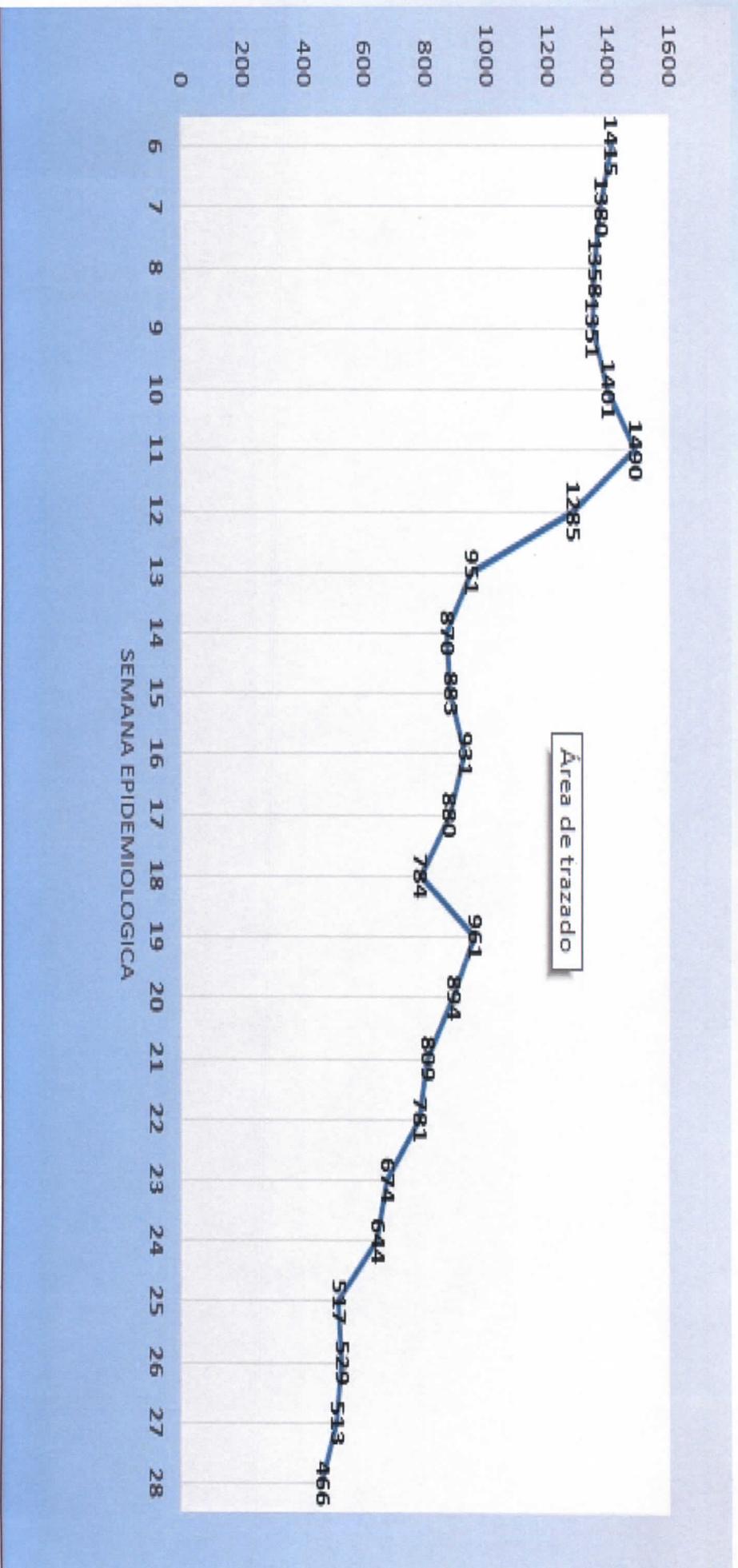


TASA POR CIENTO  
MIL HABITANTES

COMUNAS	TASA MORTALIDAD
LA REINA	66,8
LAS CONDES	73,5
LO BARNECHEA	46,7
MACUL	94,3
ÑUÑOA	77,5
PEÑALOLÉN	93,0
PROVIDENCIA	72,3
VITACURA	49,6
SSMO	75,2

- La comuna registra 194 fallecidos totales, según informe epidemiológico del 10 de Julio 2020. 125 corresponde a residentes Eleam.

# Nº DE CONSULTAS EN SAPU ROSITA RENARD Y CENTRO DE URGENCIA DE ÑUÑO A, POR SEMANA EPIDEMIOLÓGICA.



# AUMENTO DE REQUERIMIENTOS A LA APPS. BÚSQUEDA ACTIVA DE SARS-COV2

Exámenes periódicos de PCR seriados a  
personas asintomáticas: Funcionarios de Salud - ELEAM

- **Objetivo:** Prevenir y manejar oportunamente casos, disminuir la transmisión del virus y permitir la continuidad de la vida laboral durante la pandemia. La realización del examen en funcionarios de ELEAM permitirá disminuir la morbimortalidad en nuestro grupo de más alto riesgo.
- **Actividad:** realización periódica del examen al ingreso a turnos de trabajo, semanales o quincenales, de acuerdo con sistema de rotación.

## AUMENTO DE REQUERIMIENTOS A LA APS.

# BÚSQUEDA ACTIVA DE SARS-COV2 EN LA COMUNIDAD.

### BÚSQUEDA ACTIVA EN CONTACTOS ESTRECHOS - SOSPECHOSOS

(Familias de alto riesgo - Cuarentenas)

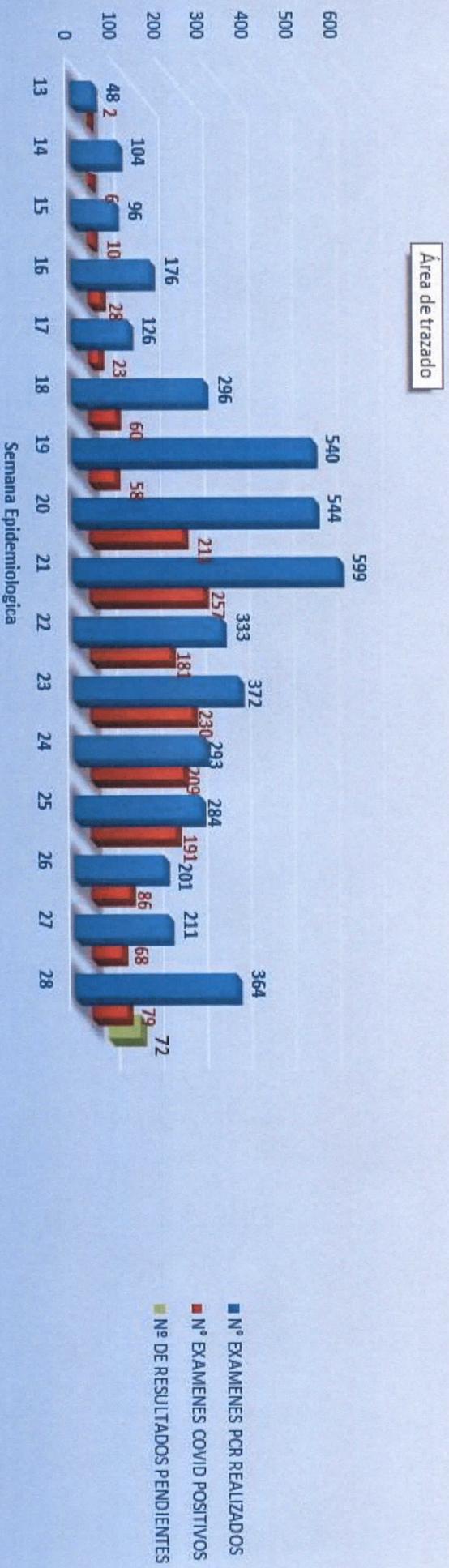
- **Objetivo:** Reforzar detección y aislamiento rápido de casos.
- **Actividad:** PCR caso sospechoso y/o estrechos de alto riesgo de incumplir cuarentena, familias numerosas en contexto de hacinamiento o con patología de alto riesgo.

### BÚSQUEDA ACTIVA EN CONTEXTO DE BROTE COMUNITARIO

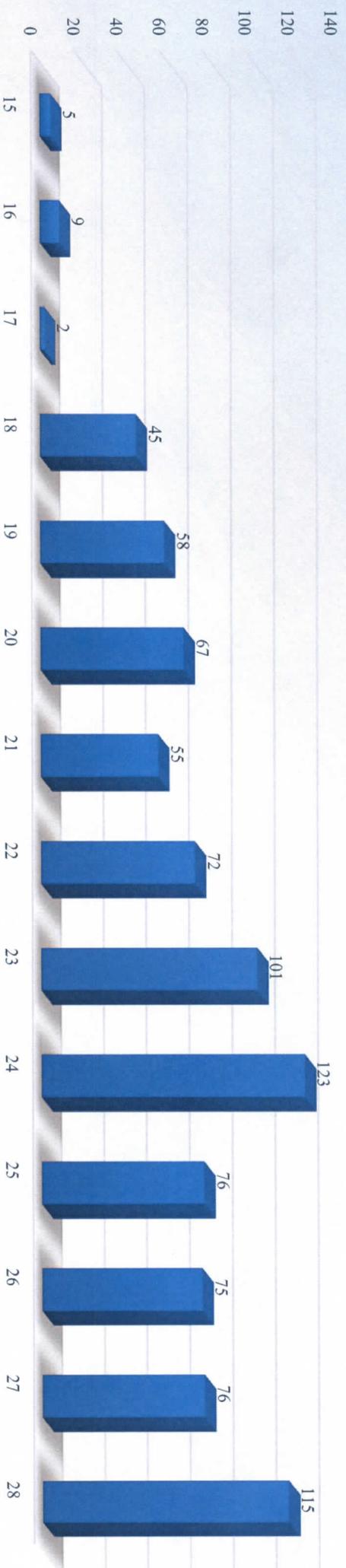
- **Objetivo:** Contener brotes en personal de salud, residentes de ELEAM, albergues, centros de diálisis, pacientes oncológicos, diabéticos principalmente
- **Actividad:** PCR en contexto de estudio de brote en conjunto con SEREMI de Salud RM.



# Nº DE EXÁMENES COVID-19 REALIZADOS EN CESFAM DE ÑUÑO A, SEGÚN RESULTADOS, POR SEMANA EPIDEMIOLÓGICA.



## Nº DE PRESTACIONES EN DOMICILIO POR MÓVIL 24/7





## **AUMENTO DE REQUERIMIENTOS A LA APS. Resolución MINSAL 4 de junio.**

- **SEGUIMIENTO DE TODOS LOS CASOS POSITIVOS INDEPENDIENTE DE SU PREVISIÓN.**
- **IDENTIFICACIÓN DE CONTACTOS ESTRECHOS Y PROBABLES.**
- **EXTENSIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS.**
- **ATENCIÓN DOMICILIARIA Y RESCATE DE CASOS COMPLEJOS.**
- **AUMENTO DE RRHH, LOGÍSTICA, MEDICAMENTOS E INSUMOS.(SSMO)**

## NUEVO PLAN DE RETORNO ÑUÑO A-APS

- Actividades realizadas en domicilio durante cuarentena que se amplían a > 65 años:
  - Entrega de fármacos y Alimentos.
  - Controles de grupos vulnerables.
  - Toma de exámenes a pacientes descompensados.
  - Atención médica/ odontológica.
- Ampliar Telemedicina.

## NUEVO PLAN DE RETORNO ÑUÑO-A-APS

- Atención pacientes COVID-19 en CUÑ/SAPU.
- CESFAM libres de COVID
- Atención presencial programada con barreras sanitarias en grupos específicos.
- Continuidad en CESFAM de atención de pacientes GES (médico y odontológico), Atención de embarazada, Atención de morbilidad.
- Continuidad en atención de vacunatorio. PNI

## NUEVO PLAN DE RETORNO ÑUÑO A-APS

- Sin Cuarentena: retomamos actividades con rendimientos y periodicidad ajustadas a las nuevas condiciones
- Se reanudarán controles de:
  - Programa de niño sano.
  - Programa cardiovascular
  - Programa de la mujer.
  - Programa odontológico.

# MEJORAS EN BOTICAS

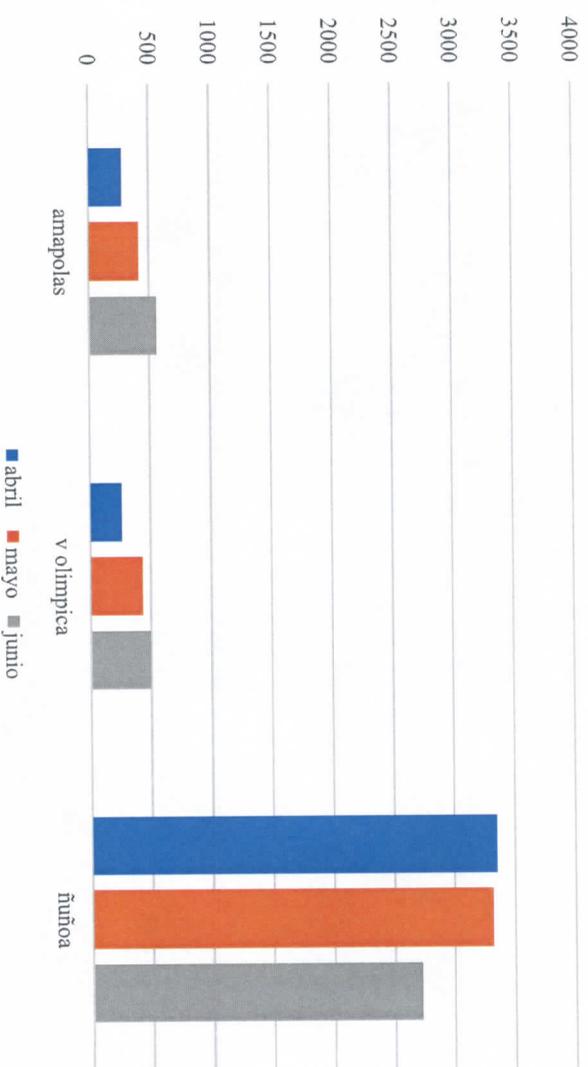
- Se implementa estrategia de acercamiento de medicamentos a los vecinos desde las boticas:
- Compra con transferencia electrónica con retiro en botica Correo ([gestión.boticas@cmdsnunua.cl](mailto:gestión.boticas@cmdsnunua.cl))
- Cooperación de DIDECO para envío a domicilio de adultos mayores.
- Se definen 460 productos como Arsenal Básico en las Boticas y procedimientos para solicitar incorporaciones y /o compras extraordinarias de medicamentos de alto costo.



# FUNCIONAMIENTO BOTICAS EN PANDEMIA

AÑO 2020.			
MESES	DESPACHO DE RP BOTICAS, SEGÚN MESES, AÑO 2020.		
	AMAPOLAS	V. OLIMPICA	ÑUÑO A
ABRIL	278	261	3345
MAYO	413	429	3316
JUNIO	553	495	2723

Nº de Despachos de RP según Boticas y meses, ÑUÑO A 2020.



ACTIVIDADES	MÉDICOS U OTRO CATA	HRS	PROFESIONALES INVOLUCRADOS	Nº HRS	TENS	Nº HRS	ADMINISTRATIVOS	HRS.
SEGUIMIENTO DE CASOS	13	572	35	1340	0	0	0	0
TELETRABAJO	14	552	30	1152	34	1500	4	176
VISITA DOMICILIARIA (POSTRADOS, CURACIONES)	3	132	4	176	2	88	0	0
VISITA DOMICILIARIA CONTROLES DE SALUD	6	220	2	88	2	88	0	0
VISITA DOMICILIARIA COVID	5	210	2	88	4	174	0	0
PREPARACIÓN FÁRMACOS EN DOMICILIO	1,5	66	3	132	4	176	0	0
DISTRIBUCIÓN FÁRMACOS PACAMI	0	0	1	44	7	308	0	0
ELEAM (SI FUESE EQUIPO DISTINTO).	1	44	4	132	0	0	0	0
REFUERZO TURNOS SAPU/CUÑ	DUPLICACIONAL HABITUAL		SE TRIPLICA		AUMENTA EN 20%		AUMENTA EN 50%	

# PRESTACIONES EN DOMICILIO PARA MAYORES DE 75 AÑOS.

## FÁRMACOS ENTREGADOS EN DOMICILIO PACIENTES CRÓNICOS BAJO CONTROL

- 11.551 personas a nivel comunal.
- CESFAM Rosita Renard  
Fono: 232 454 811.
- CESFAM Salvador Bustos  
Fono: 232 476 963.  
225 752 452.  
225 752 450.

## ALIMENTOS ENTREGADOS EN DOMICILIO PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

- 3.456 personas a nivel comunal.
- CESFAM Rosita Renard  
Fono: 232 454 811.
- CESFAM Salvador Bustos  
Fono: 232 476 963.  
225 752 452.  
225 752 450.



**COMPARACIÓN EN LA ENTREGA DE FÁRMACOS A PACIENTES CRÓNICOS  
ENTRE MARZO Y MAYO 2019 – 2020.**

**CESFAM ROSITA RENARD**

EDAD	AÑO 2.019	AÑO 2020	VARIACIÓN
0-60 AÑOS	2.792	2.760	99%
>60 AÑOS	4.486	4.236	94%
<b>TOTAL</b>	<b>7.278</b>	<b>6.996</b>	<b>96%</b>

**CESFAM SALVADOR BUSTOS**

EDAD	AÑO 2019	AÑO 2020	VARIACIÓN
0-60 AÑOS	3.692	3.464	94%
>60 AÑOS	6.627	6.458	97%
<b>TOTAL</b>	<b>10.319</b>	<b>9.922</b>	<b>96%</b>

# Móviles y Telefonía

- N° Vehículos Comunales:
  - Ambulancias: 5
  - Furgones : 6
  - Móviles arrendados: 15
- N° Teléfonos celulares adquiridos: 51

## ELEAM Y HOGARES DE ÑUÑO A

	TOTAL	COVID (+)	%
FUNCIONARIOS	984	228	24,3%
RESIDENTES	1.249	469	37,6%

- El 55,2% de los ELEAM tiene residentes positivos (37/67).
- En relación a los fallecidos al 13 de Julio se reportaron **125** casos, de los cuales, los siguientes hogares concentran el 60% de los fallecidos:
  - 14 casos Hogar Acalis Coventry.
  - 13 casos Hogar Buen Samaritano.
  - 13 casos de la Fundación las Rosas.
  - 12 casos de la Residencia Iberoamericana.
  - 10 casos del Hogar Italiano.
  - 6 casos del Hogar Amor de Dios.
  - 5 casos del Hogar Santa Cruz.

NOMBRE DEL HOGAR	CESEFAM A CARGO	Nº FUNCIONARIOS	Nº RESIDENTES	Nº FUNCIONARIOS COVID(+)	Nº RESIDENTES COVID(+)	RESIDENTES FALLECIDOS
ACALIS COVENTRY	SALVADOR BUSTOS	82	85	20	29	14
ACALIS MEDINA	SALVADOR BUSTOS	82	74	26	23	7
AMOR DE DIOS	SALVADOR BUSTOS	73	57	12	32	6
BUENOS TIEMPOS	SALVADOR BUSTOS	22	12	2	14	2
CASA DE REPOSO VIDA NUEVA	SALVADOR BUSTOS	3	11	0	1	1
CASA REPOSO SENDEROS EL ROBLE	SALVADOR BUSTOS	7	12	7	6	3
EL HOGAR	SALVADOR BUSTOS	5	11	5	16	5
FUNDACION LAS ROSAS	SALVADOR BUSTOS	17	60	18	43	13
HOGAR BUEN SAMARITANO	SALVADOR BUSTOS	82	80	16	39	11
HOGAR ITALIANO	SALVADOR BUSTOS	14	53	18	43	10
OSCAR Y NONO/ VIVIR MAS	SALVADOR BUSTOS	5	5	3	2	1
RESIDENCIA FEEL GOOD (CARLOS AGUIRRE LUCCO)	SALVADOR BUSTOS	5	5	3	8	3
RESIDENCIA FEEL GOOD (HERNANDO DE AGUIRRE)	SALVADOR BUSTOS	3	7	3	6	1
RESIDENCIA IBEROAMERICANA	SALVADOR BUSTOS	13	13	10	23	12
RESIDENCIA SAN ESTEBAN	SALVADOR BUSTOS	9	32	10	20	1
RESIDENCIA STA. MARTA DEL CARMEN	SALVADOR BUSTOS	5	3	0	0	3
SANTA CRUZ	SALVADOR BUSTOS	81	50	11	21	5
CASA DE REPOSO SAN FRANCISCO JAVIER	ROSITA RENARD	13	12	5	8	2
CASA SENIOR (EX-LAS HORTENSIAS)	ROSITA RENARD	10	22	5	16	3
CASA SENIOR	ROSITA RENARD	9	21	1	12	3
CIANELLI	ROSITA RENARD	11	18	3	16	3
EL ATARDECER	ROSITA RENARD	13	21	2	1	1
GEROS	ROSITA RENARD	5	14	3	10	4
NUEVO AMANECER SENIOR ÑUÑO A	ROSITA RENARD	9	24	5	12	4
RESIDENCIA FINALDI SENIORS	ROSITA RENARD	6	10	6	9	1
RESIDENCIA PARA EL ADULTO MAYOR PAULINA	ROSITA RENARD	12	20	5	13	2
SANTA MAGDALENA	ROSITA RENARD	8	10	2	5	2
SANTA MARGARITA CRESCENTE	ROSITA RENARD	7	13	0	3	1
CESTO LTDA. HOGAR NEUROLOGICO LOS ALERCES	ROSITA RENARD	23	9	6	4	1

## **EEPP DEFINIDAS PARA LA COMUNA.**

<b>MASCARILLAS N95</b>
<b>MASCARILLAS DE 3 PLIEGUES</b>
<b>MASCARILLAS CON FILTRO TIPO</b>
<b>RESPIRADORES 3 M</b>
<b>PECHERAS PLASTICAS</b>
<b>BUZOS</b>
<b>PECHERAS ESTERILES</b>
<b>GORROS</b>
<b>CUBRECALZADO</b>
<b>ANTIPARRAS</b>
<b>ALCOHOL GEL 70° FRASCOS DE 250 A</b>
<b>500 ML</b>
<b>ESCUDOS FACIALES</b>
<b>GUANTES</b>

**STOCK ACTUAL PARA 2 A 3 MESES**  
**SE INICIARA NUEVO PROCESO DE**  
**COMPRA CONSIDERANDO NUEVAS**  
**ACTIVIDADES Y APORTES**

# Salud de los Funcionarios al 13 de Julio:

(5 Funcionarios COVID +, 9 cuarentena, 26 en el hogar por prevención)

<b>CESFAM</b>	<b>ROSITA RENARD</b>	<b>SALVADOR BUSTOS</b>
<b>CASOS CONFIRMADOS</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
<b>CASOS CON SOSPECHA</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
<b>PROBLEMAS DE SALUD DEL FUNCIONARIO</b>	<b>8</b>	<b>18</b>

MUCHAS GRACIAS



# **Programa de Contención y Acompañamiento Psicológico Remoto en Tiempos de Crisis**

**Dirección de Desarrollo Comunitario**



# Objetivos

## GENERAL

Proporcionar servicios de atención de salud mental remoto, con capacidad de respuesta en crisis desde el ámbito comunitario.

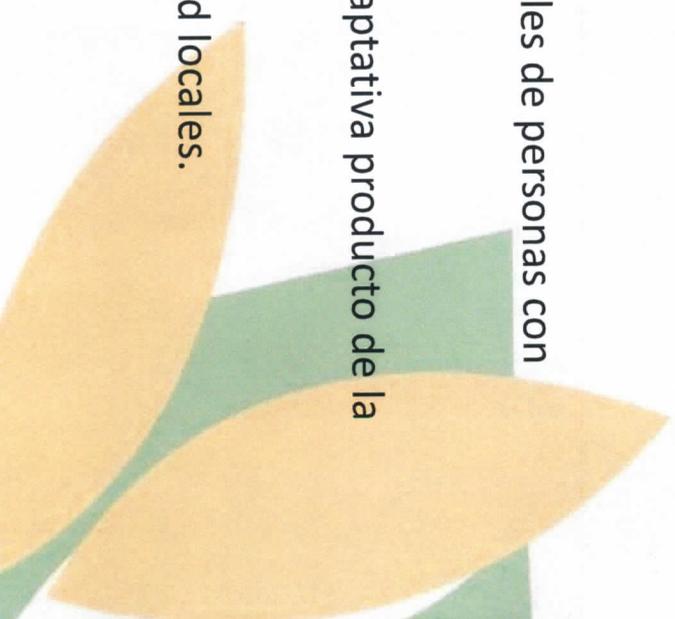
## ESPECÍFICOS

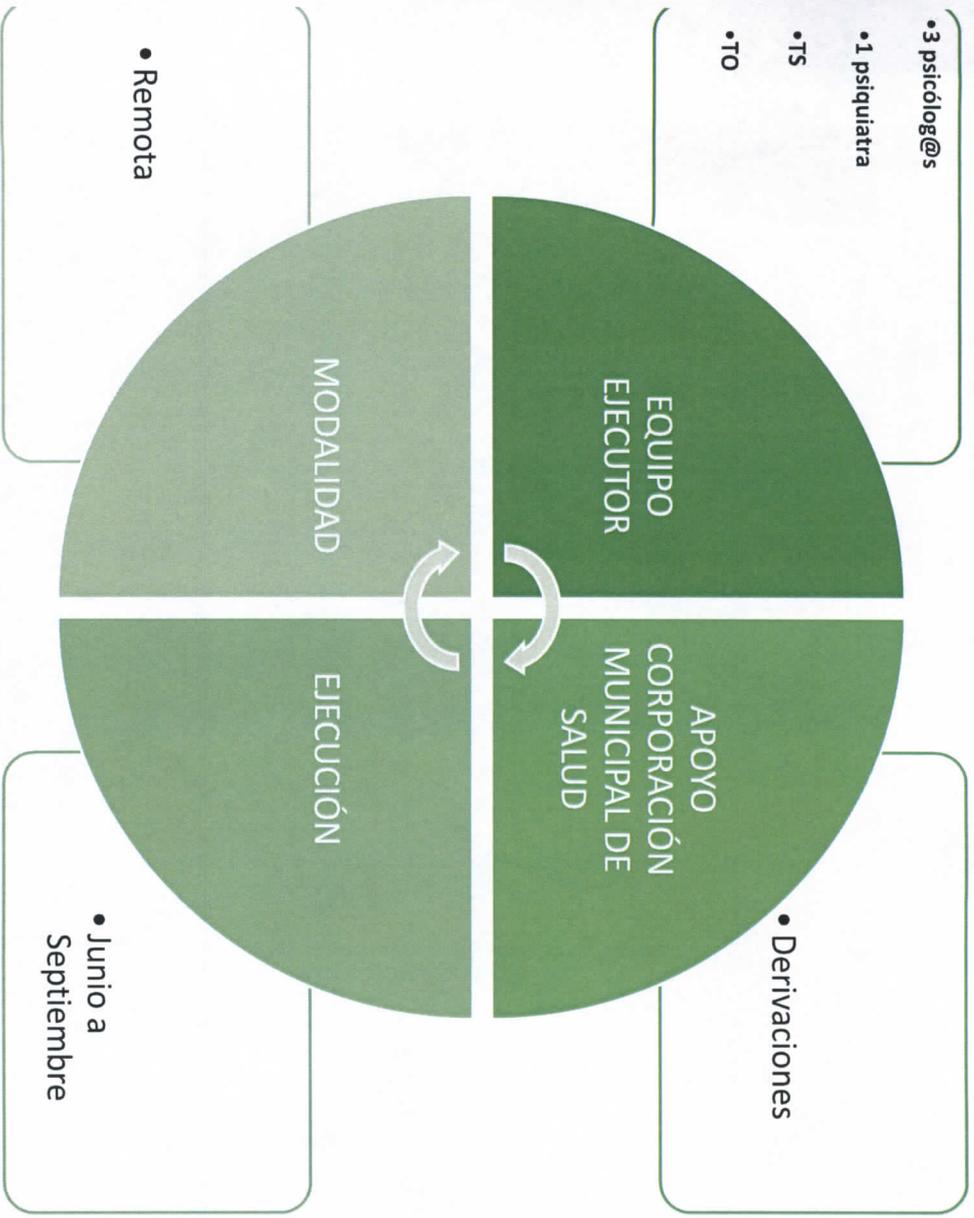
Contener en crisis de forma remota, a fin de reducir el sufrimiento psíquico de personas con necesidades de salud mental emanadas por la emergencia sanitaria COVID-19.

Acompañar terapéuticamente de forma remota y pesquisar necesidades biopsicosociales de personas con requerimientos de salud mental por la emergencia sanitaria.

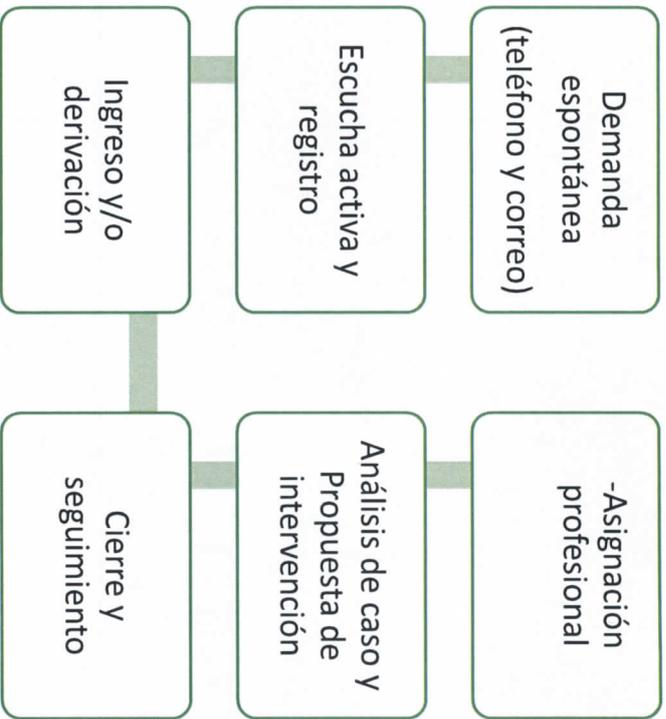
Otorgar herramientas concretas para el afrontamiento de sintomatología ansiosa o adaptativa producto de la emergencia sanitaria.

Enlazar personas con atenciones de salud mental diseñadas desde dispositivos de salud locales.





- Vecin@s FONASA e ISAPRE
- Sin atenciones de SM, sintomatología aguda
- Sin límite etario
- PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD



- Registro
- Reuniones: semanales de equipo



# Datos

## Ingreso de llamados a líneas habilitadas

78 llamados atendidos

- 36 solicitud de Programa con perfil
- 7 solicitud de Programa de otras comunas
- 10 derivaciones
- 25 llamados por otros motivos

## Beneficiarios

52 usuarios

- 46 género femenino
- 6 género masculino
- X edad= 48 años

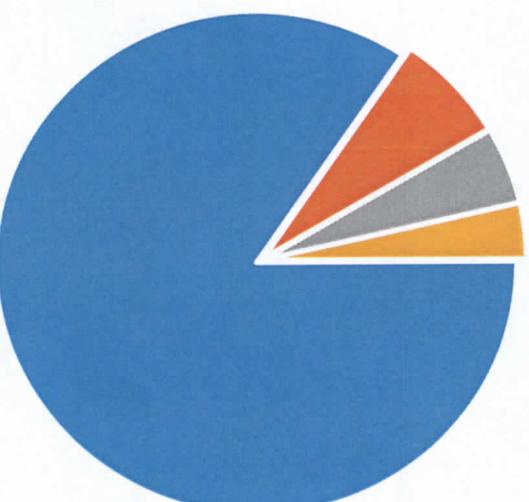
## Vía de contacto

- 36 teléfono
- 16 correo electrónico

## Atenciones

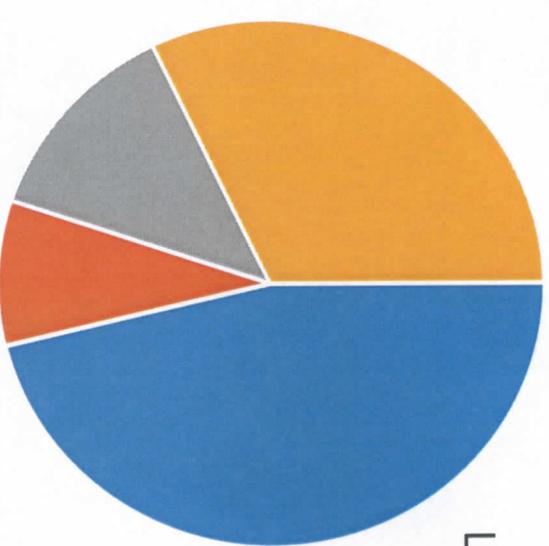
- 120 prestaciones de psicólogo@
- 10 prestaciones de psiquiatra
- 7 atenciones de trabajadora social
- 5 atenciones de terapeuta ocupacional

## ATENCIONES



■ psicólogo@ 84,5% ■ psiquiatra 7% ■ TS 4,9% ■ TO 3,5%

## LLAMADOS



■ Solicitud ingreso 46,3% ■ Otras comunas 8,9% ■ Derivaciones 12,8% ■ Otros 32%





**PROGRAMA DE CONTENCIÓN Y  
ACOMPañAMIENTO PSICOLÓGICO REMOTO  
EN TIEMPOS DE CRISIS**

**COMUNICATE CON NOSOTROS**

- Psicólogos  +569 41824998
- Psiquiatra  +569 41522266
- Terapeuta Ocupacional  +569 41538392
- Trabajadora Social



**Psicóloga Camila Zamora L.** [czamoralnunoa.cl](mailto:czamoralnunoa.cl)

**Psicóloga Bárbara Urrutia D.**, [burrutiad@nunoa.cl](mailto:burrutiad@nunoa.cl)

**Psicólogo Francisco López C.** [flopezc@nunoa.cl](mailto:flopezc@nunoa.cl)

**Psiquiatra Felipe Mancilla H.** [fmancillah@nunoa.cl](mailto:fmancillah@nunoa.cl)

**Trabajadora Social Daniela Correa J.** [dcorrea@nunoa.cl](mailto:dcorrea@nunoa.cl)

**Coordinadora Programa: T.O Paula Seguel Z.**, [pseguelz@nunoa.cl](mailto:pseguelz@nunoa.cl)





SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 31 /2020.

ÑUÑO A, 0 2 JUL. 2020

MAT.: Solicita aprobación del Concejo Municipal de adquisición

DE : ANDRES ZARHI TROY  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A : CONCEJO MUNICIPAL

Se solicita al Honorable Concejo Municipal, su aprobación para la “adquisición de medicamentos e insumos médicos de acuerdo al convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Ñuñoa, aprobado por decreto 653 del 11 de Junio de 2020, según el siguiente desglose.

Adquisición de Medicamentos ID 5482-115-FR20

CARIBEAN PHARMA LTDA., Rut: 76.830.090-9, por un monto total de \$ 37.705.335.- IVA Incluido y un plazo de entrega de los medicamentos de 1 a 2 días corridos.

OPKO CHILE S.A., Rut: 76.669.630-9, por un monto total de: \$ 17.206. 000.- IVA Incluido y un plazo de entrega de 24 horas una vez recibida la Orden de Compra.

Adquisición Insumos médicos ID 5482-116-FR20

PRODUCTORA PLAY SPA, Rut: 76.350.091-8, por un monto total de \$ 56.503.000.- IVA Incluido y un plazo de entrega inmediata, una vez recibida y aprobada la Orden de Compra.

Atentamente.



*Zarhi*  
ANDRES ZARHI TROY  
ALCALDE

*AZT/MNA*  
Distribución

- Cedoc
- Secpla
- Concejo Municipal



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 44 /2020.

ÑUÑO A, 01-07-2020

**MAT.:** Remite                      Evaluación  
económica                      Adquisición  
medicamentos e insumos médicos.

**DE :** MARCELA VASQUEZ A.  
DIRECTORA SECPLA (S)

**A :** SR. ALCALDE

---

Por medio de la presente, remito a Uds. antecedentes de la evaluación económica para la adquisición de medicamentos e insumos médicos de acuerdo al convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Ñuñoa, aprobado por decreto 653 del 11 de Junio de 2020, por un monto total de \$ 111.414.335.- IVA Incluido desglosado de la siguiente forma.

**1. Adquisición de Medicamentos ID 5482-115-FR20**

**CARIBEAN PHARMA LTDA., Rut: 76.830.090-9**, por un monto total de \$ 37.705.335.- IVA Incluido y un plazo de entrega de los medicamentos de 1 a 2 días corridos.

**OPKO CHILE S.A., Rut: 76.669.630-9**, por un monto total de: \$ 17.206. 000.- IVA Incluido y un plazo de entrega de 24 horas una vez recibida la Orden de Compra.

**2. Adquisición Insumos médicos ID 5482-116-FR20**

**PRODUCTORA PLAY SPA, Rut: 76.350.091-8**, por un monto total de \$ 56.503.000.- IVA Incluido y un plazo de entrega inmediata, una vez recibida y aprobada la Orden de Compra.

Para su resolución.

Atentamente.



  
**MARCELA VASQUEZ ACEVEDO**  
**DIRECTORA (S)**  
**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

## ACTA DE EVALUACIÓN

---

### “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS”.

**ID 5482-115-FR20 SOLICITUD COTIZACIONES MEDICAMENTOS**  
**ID 5482-116-FR20 SOLICITUD COTIZACION INSUMOS MEDICOS**

La Municipalidad de Ñuñoa, requiere de la adquisición de medicamentos e insumos médicos (elementos de protección personal) para cubrir las necesidades de la población inscrita que se atiende en los Centros de salud familiar de la comuna y funcionarios que trabajan en éstas.

Para dar cumplimiento con lo anterior, la Municipalidad solicitó a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) variadas cotizaciones para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados

---

### ANTECEDENTES GENERALES

---

Para efectos de la adquisición, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 27 de abril de 2020, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Ñuñoa.
- b) Resolución Exenta N° 659 de fecha 06 de mayo de 2020, que aprueba Convenio de Transferencia celebrado el 27 de abril de 2020, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Ñuñoa para la “Adquisición de Medicamentos, Insumos Médicos y Elementos de Protección Personal”.
- c) Decreto N° 653, de fecha 11 de junio de 2020, que aprobó el Convenio de Transferencia celebrado el 27 de abril de 2020, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Ñuñoa para la “Adquisición de Medicamentos, Insumos Médicos y Elementos de Protección Personal”.
- d) Comprobante de Ingreso Municipal Folio N° 526, de fecha 11 de mayo de 2020, emitido por Tesorería Municipal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

- e) Los Términos de Referencia para la "Adquisición de Medicamentos, Insumos Médicos y Elementos de Protección Personal".
- f) Las Cotizaciones realizadas a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con fecha 8 y 9 de junio de 2020.
- g) Proceso de evaluación realizado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas que conllevo a la mejor elección de los proveedores que participaron en el presente proceso.

---

## I.- ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

ID 5482-115-FR20

---

Durante el proceso de la adquisición en comento se solicitaron 9 cotizaciones a distintas empresas relacionadas al rubro, para que presenten sus ofertas para 89 tipos medicamentos, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

**De estos 89 medicamentos se eliminan 3 del listado por disposición del GORE.**

**Desogestrel 0.075 mg**

**Drospirenona**

**Loperamida Clorhidrato**

De las cotizaciones solicitadas solo ofertaron 2 empresas:

N°	Oferente	Rut	Monto cotizado	Detalle
1	Laboratorio Chile S.A.	77.596.940-7	\$0,00	No cotiza
2	Laboratorio Chile - CM	4.963.418-8	\$0,00	No cotiza
3	Ethon Pharmaceuticals SPA.	76.956.140-4	\$0,00	No cotiza
4	Drogueria Global Pharma SPA.	76.389.383-9	\$0,00	No cotiza
5	Ghaleno Ltda.	76.095.228-1	\$0,00	No cotiza
6	Laboratorio Pasteur SA.	87.674.400-7	\$0,00	No cotiza
7	Laboratorio Pasteur SA. - Casa Matriz	87.674.400-7	\$0,00	No cotiza
8	Caribbean Pharma Ltda.	76.830.090-9	\$62.116.735,00	Cotiza
9	Opko Chile S.A.	76.669.630-9	\$21.974.540,00	Cotiza

Las siguientes empresas pasan a formar parte del proceso de evaluación para la adquisición de medicamentos:

Nº	Oferente	Rut	Monto cotizado	Detalle
1	Caribbean Pharma Ltda.	76.830.090-9	\$62.116.735,00	Cotiza
2	Opko Chile S.A.	76.669.630-9	\$21.974.540,00	Cotiza

El proceso de evaluación se realiza con apego a los Términos de Referencia y la Ley N° 19.886 y su Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas.

Es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en el punto 3), número 4 de los Términos de Referencia, los medicamentos podrán ser adquiridos a uno o más oferentes de acuerdo a los valores que se indiquen en la cotización, es decir se podrá adjudicar por línea de producto (varios oferentes), o a un solo oferente.

Las ofertas serán evaluadas por precio.

---

#### CUADRO RESUMEN OFERTAS

---

1. **CARIBBEAN PHARMA LTDA., Rut: 76.830.090-9**, ofertó 74 tipos de medicamentos, por un monto total de \$ 62.116.735.- IVA Incluido y un plazo de entrega de los medicamentos de entre 1 a 2 días corridos.
2. **OPKO CHILE S.A., Rut: 76.669.630-9**, ofertó 15 tipos de medicamentos, por un monto total de: \$ 21.974. 540.- IVA Incluido y un plazo de entrega de 24 horas una vez recibida la Orden de Compra.

---

#### PROCESO DE EVALUACIÓN

---

1. **CARIBBEAN PHARMA LTDA., Rut: 76.830.090-9.-**

De acuerdo al proceso de evaluación técnica y económica realizada, se seleccionan 60 tipos de medicamentos de la oferta presentada, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, por un monto total de \$ 37.705.335.- IVA Incluido.

Por otro lado, las ofertas presentadas para los medicamentos:

- a) "Ácido Fólico Comprimidos 1 Mg X 1000 CM FOLACID F-19061 V:30-11-2022".
- b) "Clotrimazol óvulos 500 mg X 100 OVULOS FUNGOS F-16817 V:30-06-2022".

Fueron dejadas fuera del proceso de selección, dado que su anexo económico presentaba diferencias en valor presentado para estos medicamentos.

## 2. OPKO CHILE S.A., Rut: 76.669.630-9

De acuerdo al proceso de evaluación técnica y económica realizada, se seleccionan 12 tipos de medicamentos de la oferta presentada, de acuerdo a los Términos de Referencia, por un monto total de \$ 17.206.000.- IVA Incluido.

Es importante indicar que los demás medicamentos ofertados no fueron seleccionados por ser sus valores más altos que aquellos ofertados por la empresa Caribbean Pharma Ltda.

---

### PROCESO DE ADJUDICACIÓN

---

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Secretaría Comunal de Planificación y la Unidad Técnica de la Corporación Municipal de Salud cumplen con los requisitos de los Términos de Referencia y se ajustan a los intereses Municipales y de la Corporación, por lo cual se propone al señor Alcalde, adjudicar la propuesta pública: "**Adquisición de Medicamentos para CESFAM Ñuñoa**", ID: 5482-115-FR20, a los siguientes oferentes:

**CARIBEAN PHARMA LTDA., Rut: 76.830.090-9,** por un monto total de \$ 37.705.335.- IVA Incluido y un plazo de entrega de los medicamentos de 1 a 2 días corridos.

**OPKO CHILE S.A., Rut: 76.669.630-9,** por un monto total de: \$ 17.206. 000.- IVA Incluido y un plazo de entrega de 24 horas una vez recibida la Orden de Compra.

#### **Total del Proceso de Adjudicación:**

\$ 54.911.335 IVA Incluido. -

Adquisición de 72 tipos de medicamentos, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y al proceso de evaluación técnica - económica realizada.

## II ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

ID 5482-116-FR20

Durante el proceso de la adquisición en comento se solicitaron 10 cotizaciones a distintas empresas relacionadas al rubro, para que presenten sus ofertas para 19 tipos de productos, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, de las cuales solo ofertaron 2 empresas:

Nº	Oferente	Rut	Monto cotizado	Detalle
1	Distribuidora Mas	76.668.129-8	\$0,00	No cotiza
2	Miguel Alonso	76.081.396-6	\$0,00	No cotiza
3	Socofar S.A.	91.575.000-1	\$0,00	No cotiza
4	Diego Harry	76-880.563-6	\$0,00	No cotiza
5	Hector Guillermo	76.847.353-6	\$0,00	No cotiza
6	Germán Behnke Gutiérrez	5.892.120-3	\$0,00	No cotiza
7	Dental Improve	77.011.698-8	\$0,00	No cotiza
8	Ethos	78.583.750-9	\$0,00	No cotiza
9	Play	76.350.091-8	\$56.503.000,00	Cotiza
10	Impresiones Inkjet	76.008.799-8	\$19.444.600,00	Cotiza

Las siguientes empresas pasan a formar parte del proceso de evaluación para la adquisición de Elementos de Protección Personal:

Nº	Oferente	Rut	Monto cotizado	Detalle
1	Play	76.350.091-8	\$56.503.000,00	Cotiza
2	Impresiones Inkjet	76.008.799-8	\$19.444.600,00	Cotiza

El proceso de evaluación se realiza con apego a los Términos de Referencia y la Ley N° 19.886 y su Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas.

Es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en el punto 3), número 4) de los Términos de Referencia, los medicamentos podrán ser adquiridos a uno o más oferentes de acuerdo a los valores que se indiquen en la cotización, es decir se podrá adjudicar por línea de producto (varios oferentes), o a un solo oferente.

Las ofertas serán evaluadas por precio.

---

### CUADRO RESUMEN OFERTAS

---

1. **PRODUCTORA PLAY SPA, Rut: 76.350.091-8**, ofertó 14 tipos de productos, por un monto total de \$ 56.503.000.- IVA Incluido y un plazo de entrega inmediata, una vez recibida y aprobada la Orden de Compra.
2. **PRESIONES INKJET LTDA., Rut: 76.008.799-8**, ofertó 3 tipos de productos un monto total de: \$ 19.444. 600.- IVA Incluido, sin indicar plazo de entrega de los productos solicitados.

---

### PROCESO DE EVALUACIÓN

---

1. **PRODUCTORA PLAY SPA, Rut: 76.350.091-8.**

De acuerdo al proceso de evaluación técnica y económica realizada, se seleccionan 14 tipos de productos de la oferta presentada, por un valor total de \$ 56.503.000.- IVA Incluido.

2. **IMPRESIONES INKJET LTDA., Rut: 76.008.799-8.**

De acuerdo al proceso de evaluación técnica y económica realizada se establece que el proveedor: Impresiones Inkjet, no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 1) número 2 de los Términos de Referencia, que indica que se deberá contar con certificaciones correspondientes ya sea en el envase o indicando la norma, por lo cual queda fuera del proceso de adjudicación de elementos de protección personal.

---

### PROCESO DE ADJUDICACIÓN

---

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Secretaría Comunal de Planificación y la Unidad Técnica de la Corporación Municipal de Salud cumplen con los requisitos de los Términos de Referencia y se ajustan a los intereses Municipales, por lo cual se propone al señor



I. Municipalidad  
de Ñuñoa



Alcalde, adjudicar la propuesta pública: “**Adquisición de Elementos de Protección Personal**”, ID: 5482-116-FR20, al siguiente oferente:

**PRODUCTORA PLAY SPA, Rut: 76.350.091-8,** por un monto total de \$ 56.503.000.- IVA Incluido y un plazo de entrega inmediata, una vez recibida y aprobada la Orden de Compra.

**Monto Total Adjudicado del Proceso:**

\$ 56.503.000.- IVA Incluido.

Adquisición de 14 tipos de elementos de protección personal, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y al proceso de evaluación técnica - económica realizada.

La adjudicación de los elementos de protección personal, serán destinados a los funcionarios que trabajan en los Cesfam de la comuna y que dentro de su labor deben tratar con pacientes con sospecha de Covid19 o confirmados de Covid19.

### III. RESUMEN MONTOS TOTALES DE LOS PROCESOS

#### “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL”.

5482-115-FR20 – ID 5482-116-FR20

#### 1. Adquisición de Medicamentos

**CARIBEAN PHARMA LTDA., Rut: 76.830.090-9**, por un monto total de **\$ 37.705.335.- IVA Incluido** y un plazo de entrega de los medicamentos de 1 a 2 días corridos.

**OPKO CHILE S.A., Rut: 76.669.630-9**, por un monto total de: **\$ 17.206. 000.- IVA Incluido** y un plazo de entrega de 24 horas una vez recibida la Orden de Compra.

**Monto Total Adjudicado del Proceso: \$ 54.911.335.- IVA Incluido**

#### 2. Adquisición Insumos médicos (Elementos de Protección Personal).

**PRODUCTORA PLAY SPA, Rut: 76.350.091-8**, por un monto total de **\$ 56.503.000.- IVA Incluido** y un plazo de entrega inmediata, una vez recibida y aprobada la Orden de Compra.

**Monto Total Adjudicado del Proceso: 56.503.000.- IVA Incluido**

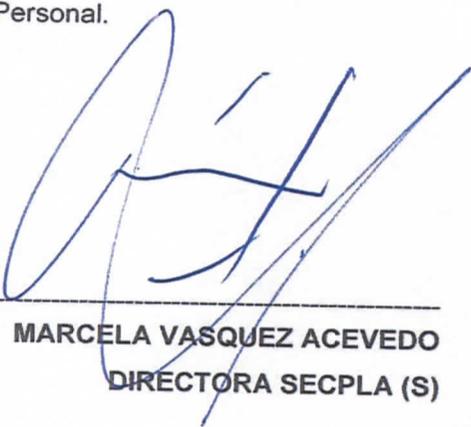
#### Monto Total Adjudicado del Proceso:

\$ 54.911.335.- IVA Incluido: Medicamentos e Insumos Médicos.

\$ 56.503.000.- IVA Incluido: Elementos de Protección Personal.

#### Total del Proceso:

\$ 111.414.335.- IVA Incluido.



MARCELA VASQUEZ ACEVEDO  
DIRECTORA SECPLA (S)

RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOL SEGUNDO SEMESTRE 2020 ANEXO 1

NUM	ROL	GIRO COMERCIAL	RUT	Nombre	DIRECCION	NUMERO	SUB NUMERO	NOMBRE DE FANTASIA	DOM
1	402514	MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	96614070-4	COMERCIAL BIG JOHN LTDA.	SIMON BOLIVAR	3756		OK	OK
2	402506	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	76134941-4	ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADO HIPER LTDA.	IPARRAZAVAL	2928		LIDER	OK
3	402518	MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	96614070-4	COMERCIAL BIG JOHN LTDA.	RICARDO LYON	2779		OK	OK
4	402677	MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	96614070-4	COMERCIAL BIG JOHN LTDA.	AV PEDRO DE VALDIVIA	2810	2830	OK	OK
5	402295	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	76473580-3	EKONO S.A.	GENERAL JOSE ARTIGAS	2851		EKONO	OK
6	401154	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	81537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	GENERAL JOSE ARTIGAS	3250		UNIMARC	OK
7	402302	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	76473580-3	EKONO S.A.	IPARRAZAVAL	710		EKONO	OK
8	402620	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	76134946-5	ADM. DE SUPERMERCADO EXPRESS LTDA.	AV IPARRAZAVAL	5353		LIDER	OK
9	402686	MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	96614070-4	COMERCIAL BIG JOHN LTDA.	AV IPARRAZAVAL	4971	LOCAL 4	OK	OK
10	402505	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	76094682-1	OK MARKET S.A.	ALCALDE EDUARDO CASTILLO V.	5600		OK MARKET	OK
11	402395	EXPENDIO DE CERVEZA	76094682-1	OK MARKET S.A.	IPARRAZAVAL	4949	LOCAL -6	OK MARKET	OK
12	402273	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	96614070-4	COMERCIAL BIG JOHN LTDA.	TOBALABA	4507	LOCAL 08	OK MARKET	OK
13	402659	MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	76473580-3	EKONO S.A.	HAMBURGO	671	LOCAL 2	OK	OK
14	402294	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	81537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	COVENTRY	601		EKONO	OK
15	402415	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	76473580-3	EKONO S.A.	IPARRAZAVAL	4354		UNIMARC	OK
16	402417	MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	76094682-1	OK MARKET S.A.	ANTONIO VARAS	2284		OK MARKET	OK
17	402571	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	76134946-5	ADM. DE SUPERMERCADO EXPRESS LTDA.	AV SALVADOR	1822		LIDER	OK
18	402507	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	81537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	MANUEL MONTT	2783	LOCAL 2	UNIMARC	OK
19	400971	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	76134946-5	ADM. DE SUPERMERCADOS EXPRESS LTDA.	GRECIA	245		LIDER	OK
20	402358	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	81201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	VICUÑA MACKENNA	1048		SANTA ISABEL	OK
21	400972	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	81537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	GRECIA	320		UNIMARC	OK
22	402559	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	76134946-5	ADM. DE SUPERMERCADO EXPRESS LTDA.	AV IPARRAZAVAL	2401		LIDER	OK
23	402637	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	96614070-4	COMERCIAL BIG JOHN LTDA.	CAMPOS DE DEPORTES	1580		LIDER	OK
24	402517	MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	96614070-4	COMERCIAL BIG JOHN LTDA.	JOSE DOMINGO CAÑAS	156		OK	OK
25	402515	MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	76094682-1	OK MARKET S.A.	JOSE DOMINGO CAÑAS	1701	LOCAL 3	OK	OK
26	402534	MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	76094682-1	OK MARKET S.A.	JOSE DOMINGO CAÑAS	2151		OK MARKET	OK
27	401030	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	93307000-K	SUPERMERCADOS MONTSERRAT S.A.C.	PEDELO DE VALDIVIA	1489	LOCAL 4	OK MARKET	OK
28	402535	MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	76094682-1	OK MARKET S.A.	EXEQUIEL FERNANDEZ	1051		OK MARKET	OK
29	402524	MINIMERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	76094682-1	OK MARKET S.A.	IPARRAZAVAL	4123		OK MARKET	OK
30	402391	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	76134941-4	ADMINISTRADORA DE SUPERMERCADO HIPER LTDA.	AMERICO VESPUCIO	925		LIDER	OK
31	401099	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	76473580-3	EKONO S.A.	ALCALDE JORGE MONCKEBERG	1911		EKONO	OK
32	402353	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	81537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	CAP IGNACIO CARRERA PINTO	3857		UNIMARC	OK
33	402404	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	81201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	JOSE PEDRO ALESSANDRI	1132	LOCAL-1	PARIS	OK
34	402488	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	81201000-K	CENCOSUD RETAIL S.A.	JOSE PEDRO ALESSANDRI	1132		UMBO	OK
35	402330	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	76473580-3	EKONO S.A.	PEDELO DE VALDIVIA	5359		EKONO	OK
36	402269	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	81537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.	OBISPO ORREGO	1250		UNIMARC	OK
37	400517	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	81537600-5	RENDIC HERMANOS S.A.					OK



I.Municipalidad de Ñuñoa

Ñuñoa, 10 JUL 2020

ORD N° A: 2000/1191

ANT: No hay

MAT: Solicita aprobación

**DE: ALCALDE.**  
**A: SRS. CONCEJALES.**

1. Teniendo presente los Decretos Alcaldicios N° 553, de fecha 8 de mayo de 2020, Decreto N° 638, de fecha 05 de junio de 2020 y Decreto Alcaldicio N°655, de fecha 11 de junio de 2020, mediante el cual se aprobó el contrato bajo la modalidad de trato directo para los servicios de "MANTENCIÓN DEL ARBOLADO URBANO", a precio unitario hasta por el monto de \$50.000.000.- IVA incluido, para ejecutarse durante el mes de junio del presente año, con la Empresa GALFANO Y COMPAÑÍA LIMITADA (SERCOTAL),Rut: 50.213.140-0, contrato que venció el 30 de junio de 2020.
2. Considerando que de acuerdo a los requisitos de la cotización del trato directo para los servicios de "MANTENCIÓN DEL ARBOLADO URBANO", a precio unitario hasta por el monto de \$50.000.000.- IVA incluido, suponía ejecutarse durante los meses mayo y junio del presente año, lo cual en la práctica no ocurrió, ya que se pudo ejecutar a partir del 12 de junio del 2020, una vez dictado el Decreto que aprobó el contrato firmado entre el municipio y la Empresa GALFANO Y COMPAÑÍA LIMITADA (SERCOTAL),Rut: 50.213.140-0.
3. Mediante Decreto Alcaldicio N°650, de fecha 11 de junio del 2020, se aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para el llamado a Propuesta Pública "Mantenimiento del Arbolado Urbano y Plantación de Árboles" ID:5482-31-LR20, Licitación que está publicada en el Portal de Mercado Público, encontrándose cumplida la etapa de respuestas a las Consultas y Aclaraciones, como consta en los Decretos Alcaldicios N°710 (30.06.20) y N°719 (01.07.20) y próxima al acto de apertura de oferta técnica y económica, lo que sucederá el día 13 de julio de 2020, todo lo anterior conforme al calendario de dicha licitación.
4. De acuerdo a lo anteriormente expuesto y considerando que al momento de someter a su autorización el trato directo con la Empresa GALFANO Y COMPAÑÍA LIMITADA (SERCOTAL) en Sesión Ordinaria N° 16, de fecha 02 de junio de 2020, se podía avistar que esta situación actual podría suceder - considerando los plazos de la licitación pública ya mencionada - la máxima prioridad en su oportunidad era la de dar comienzo al servicio en



I. Municipalidad de Ñuñoa

forma urgente, previniendo así el invierno que se avecinaba y resolviendo los requerimientos pendientes en su momento de los vecinos lo antes posible, ya que llevaban tiempo sin resolver, producto del término anticipado del contrato de "Mantenimiento del Arbolado Urbano y Plantación de Árboles" ID 5482-29-LR16, formalizado el 28 de febrero del presente año mediante el Decreto N°311.

5. Considerando el dictamen N° 3610 de la Contraloría General de la República, de fecha 17 de marzo del 2020, dispuso:

*"A la luz de lo prescrito por el artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletorio, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico.*

*En la especie, el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos; esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la comunidad".*

De acuerdo a esta situación de caso fortuito descrito por la Contraloría General de la República, ésta autorizó a los jefes de Servicios a adoptar, ante esta situación de excepción, que los servidores que en ellos se desempeñan, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico, cumplan sus funciones mediante trabajo remoto desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, lo cual si bien ha permitido seguir realizando las labores municipales, en resguardo de la salud de sus funcionarios, ha traído consigo un aplazamiento en los plazos de las gestiones internas, por lo cual ha afectado tanto los plazos de la licitación en curso, como la gestión en el contrato del anterior trato directo. Lo anterior, ha significado para la ciudadanía y no ha sido una excepción en el territorio comunal, una alteración directa en el trabajo municipal, el cual los funcionarios municipales se han visto forzados a realizar teletrabajo y en consecuencia se han visto dificultados los procesos administrativos, del que no escapó el nuevo llamado a Propuesta Pública para la "Mantenimiento del Arbolado Urbano y Plantación de Árboles para la Comuna de Ñuñoa" ID 5482-31-LR20, ni el proceso administrativo de trato directo ya señalado, por las consideraciones antes expuestas.



6. Tomando en cuenta que es imprescindible y necesario contar con el servicio de mantención de arbolado urbano, mientras se resuelve la licitación pública para la “Mantención del Arbolado Urbano y Plantación de Árboles para la Comuna de Ñuñoa” ID 5482-31-LR20, considerando que el 21 de junio pasado se inició el periodo invernal, motivo el cual es altamente probable que se pueden producir fuertes lluvias y vientos en la comuna de Ñuñoa, con la consiguiente caída de árboles, siendo necesario atender en forma rápida y eficiente las urgencias y emergencias que se pueden producir en materia de arbolado urbano. En este mismo orden de ideas, es de primera necesidad extraer, previo a un accidente, árboles con peligro de caída y ramas que puedan causar un daño hacia las personas, automóviles, viviendas y/o corte de suministros básicos, tales como energía eléctrica, situación que se agravaría incluso con peligro de muerte si en la vivienda vive una persona electrodependiente. Asimismo, considerando que en esta época del año hay escasa luminosidad, se requiere el despeje de luminarias y señalética para protección de los transeúntes y automovilistas. Que, los trabajos a contratar, se deben realizar por el Municipio anticipándonos a los sucesos anteriormente mencionados, para evitar posibles demandas por daños y perjuicios que pudiesen realizar los vecinos en contra de esta Entidad Edilicia, debido a la falta de servicio.
7. Lo establecido artículo 10 N° 2) del Decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dispone que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando : *“Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM.”* y que el contrato que fue terminado anticipadamente debía dar cobertura hasta el 31 de julio del 2020, toda vez que el contrato se inició el 01 de agosto del 2016, según consta en libro manifold, con una duración de contrato de 48 meses.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 203, de fecha 19 de junio de 2020, del Ítem 215.22.08.003.003.001. “Servicios de Mantención de Jardines – Mantención y Recuperación de Arbolado”, que fue reemplazado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 243, de fecha 08 de julio de 2020.
9. Que mediante el ID: 2376-60-FR20, de la cotización madre del Sistema Mercado Público publicado el 22 de junio de 2020, se invitó a participar a tres (3) empresas del rubro, para la “Mantención del Arbolado Urbano”, según los Requisitos de los Servicios a Contratar y las competencias que debe contar el oferente; siendo estas empresas las siguientes:



I. Municipalidad de Ñuñoa

10 JUL 2020

ORD. 2000/1191

- Galfano y Compañía Limitada, Rut: 50.213.140-0, cotización 2376-61-CT20.
- Agrícola Decoterra Limitada, Rut: 76.555.900-6, cotización 2376-62-CT20.
- Humberto Rivas Arenas, Rut: 5.896.819-6, cotización 2376-63-CT20.

10. Considerando que la cotización de la empresa Galfano y Compañía Limitada, Rut: 50.213.140-0, cotización 2376-61-CT20 presentada en el Portal de Mercado Público, fue la única oferta recibida y siendo conveniente para los intereses municipales, vengo en solicitar al Honorable Concejo Municipal autorizar a contratar bajo la modalidad de trato directo los servicios de "MANTENCIÓN DEL ARBOLADO URBANO", con la Empresa GALFANO Y COMPAÑÍA LIMITADA (SERCOTAL), Rut: 50.213.140-0, con los siguientes precios unitarios Iva incluido, de los siguientes tipos de trabajo que se podrían presentar durante el periodo.

		PRECIOS UNITARIOS IVA incluido
URGENCIA 1	Extracciones T1	\$53.550
URGENCIA 2	Extracciones T2	\$89.250
URGENCIA 3	Extracciones T3	\$142.800
URGENCIA 4	Tratamiento de raíces	\$83.300
URGENCIA 5	Corte de ramas	\$65.450
URGENCIA 6	Desbrote y levante de copa	\$21.420
URGENCIA 7	Limpieza de Palmeras	\$113.050
URGENCIA 8	Formación o eliminación de setos por mt. Lineal	\$23.800
URGENCIA 9	Control de Hiedra	\$47.600
URGENCIA 10	Carga de agua con camión aljibe	\$226.100
EMERGENCIA 11	Emergencia rama caída o en riesgo de caer	\$53.550
EMERGENCIA 12	Emergencia árbol caído o en riesgo de caer T1	\$53.550
EMERGENCIA 13	Emergencia árbol caído o en riesgo de caer T2	\$89.250
EMERGENCIA 14	Emergencia árbol caído o en riesgo de caer T3	\$190.400

11. La empresa Galfano y Compañía Limitada, es una de las empresas con más de 30 años de experiencia y liderando el mercado nacional, que cuenta con personal altamente calificado, equipos y herramientas de alta generación con lo cual brinda el mejor resultado en el área de podas, talas y plantación de árboles, tal como lo señala su sitio Web.

12. Además de hacer presente, el buen servicio prestado durante los días del mes de junio del presente año, durante la ejecución de la contratación directa, lo cual es informado por ITS del contrato.



I. Municipalidad de Ñuñoa

10 JUL 2020

ORD. 2000 / 1191

13. Se solicita autorizar la contratación directa con la Empresa Galfano y Compañía Limitada (SERCOTAL), Rut: 50.213.140-0, por un monto que no supere los \$50.000.000, con Iva incluido, con una vigencia de:

- Una vez adjudicado y firmado contrato de la licitación pública para la "Mantenimiento del Arbolado Urbano y Plantación de Árboles para la Comuna de Ñuñoa" ID 5482-31-LR20, o
- Una vez que se agoten los recursos autorizados \$50.000.000.- o
- Hasta que ocurra primero una de las dos causales anteriormente descrita.

Saluda atentamente a Uds.,



*Andrés Zarhi Troy*  
**ANDRES ZARHI TROY**  
**ALCALDE**

AZT/MAPDLG/JPFA/MCAD/CGS/cgs.

Distribución:

- Concejo Municipal
- Direcciones Municipales
- CEDOC



I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

OBLIGACIÓN:

Ñuñoa, 8 de Julio de 2020

CERTIFICADO PRESUPUESTARIO N°243

De conformidad al Presupuesto Municipal 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 16.12.2019, certifico que, a esta fecha, la institución cuenta con saldo presupuestario para **Para la contratación directa de mantención y recuperación de arbolado**, por un monto aproximado total de **\$50000000** , IVA Incluido imputados a la cuenta:

**215-22-08-003-003-001 "SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES - MANTENCION Y RECUPERACIÓN DE ARBOLADO"**

**SERVICIO A LA COMUNIDAD: 2 - 7 - 7**



**DAVID MATAMALA B.**  
**JEFE (S) DEPARTAMENTO DE**  
**CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

Certificado solicitado por Cecilia Arratia de Dirección de Medio Ambiente  
DMB

# 2376-60-FR20 ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARBOLADO

- ▶ 1.- Datos Básicos del Formulario
- ▶ 2.- Proveedores
- ▶ 3.- Productos



## 1.- Datos Básicos del Formulario

Nombre de la Cotización	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARBOLADO
Descripción de la Cotización	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ARBOLADO. ANTECEDENTES EN DOCUMENTOS ADJUNTOS.
Motivos de la Cotización	Artículo N° 8, letra g) del Reglamento de compras públicas, cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa.
Tipo de Convocatoria	Electrónica
	Fecha Apertura: 22-06-2020 11:58:00
	Fecha Cierre: 24-06-2020 11:00:00
Nombre del Contacto	CAROLINA GAMBOA
Telefono del Contacto	56-2-232407473
Email del Contacto	cgamboa@nunoa.cl

## 2.- Proveedores

Rut	Proveedor	Monto Cotizado	Acciones
76.555.900-6	Decoterra		

5.896.819-6	HUMBERTO RIVAS ARENAS		
50.213.140-0	GALEANO Y COMPANIA LIMITADA	\$ 1.253.070,00	

### 3.- Productos

Código Producto	Producto / Servicio	Cantidad
70111703	Servicios de sembrado o mantenimiento de jardines	1

Cerrar

## REQUISITOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR Y LAS COMPETENCIAS QUE DEBE CONTAR OFERENTE DE LA MANTENCIÓN DEL ARBOLADO URBANO

### GENERALIDADES

El objetivo es la mantención del arbolado urbano de la comuna de Ñuñoa y otros trabajos efectuados bajo la modalidad de **Precios Unitarios**, los que se detallan en requisitos técnicos de los servicios a contratar para la mantención del arbolado urbano que se adjuntan y Anexo de precios a cotizar.

Todo lo contemplado en los Presentes Requisitos de los Servicios a Contratar las Competencias que debe contar el oferente de la mantención del Arbolado Urbano y Anexo de Precios formará parte integrante del contrato que la Municipalidad celebre con el oferente más conveniente.

La presentación de la cotización implicará el conocimiento y aceptación de los Presentes Requisitos de los Servicios a Contratar y las Competencias que debe contar el oferente de la mantención del Arbolado y eventuales Aclaraciones.

**El contrato se ejecutará desde el día 1 de julio de 2020, por el plazo de un mes, renovable hasta por un mes más. La modalidad de pago será a precio unitario y el valor de los servicios será en pesos chilenos. El pago será en un estado de pago mensual elaborados por la empresa.**

**El presupuesto disponible es hasta un máximo de \$20.000.000 con IVA incluido, considerando el contrato y eventual renovación del mismo.**

### DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

La acción directa del contratista consistirá en ejecutar todos los trabajos relacionados con el arbolado urbano en casos de **Urgencias y Emergencias**, tales como: extracción de árboles, trabajos de formación, levante y corte de ramas en general; tratamiento de raíces, control de hiedra, entre otros.

### PRESENTACION DE LAS COTIZACIONES

El oferente deberá presentar el anexo de oferta económica.

### ADJUDICACION DEL CONTRATO

EL Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, adjudicará el contrato.

La adjudicación será notificada al oferente a través del Portal de Mercado Público.

El adjudicatario deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, en un plazo de 03 días hábiles, contados desde la notificación del Decreto que autoriza el

trato directo a través del Portal de Mercado Público, fotocopia autorizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus modificaciones si las hubiere, de aquella en que conste la personería de sus representantes legales con sus respectivas publicaciones e inscripciones en el Registro de Comercio y certificación de vigencia de la sociedad expedida por el Registro de Comercio con una antigüedad no mayor de 90 días.

El Alcalde se reserva el derecho de desestimar las cotizaciones cuando no fueren convenientes para los intereses municipales.

En el evento que el adjudicatario no entregase la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo señalado, se podrá aplicar las sanciones que correspondan.

## **GARANTÍAS**

### **a) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del Decreto que autoriza el trato directo, el oferente deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, una Garantía, por un monto de 1 millón de pesos (equivalente al 5% del valor total disponible del presupuesto Municipal), por el fiel cumplimiento del contrato y eventual renovación, a favor de la I. Municipalidad de Ñuñoa de acuerdo a la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato y eventual renovación del mismo,

Esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el 31 de Octubre del 2020.

La garantía constituida para responder por fiel cumplimiento del contrato, caucionará así mismo el cumplimiento del pago de las remuneraciones del personal, las indemnizaciones legales que correspondan y las obligaciones previsionales. Su devolución al término del contrato se dispondrá solo una vez que se hayan presentado los certificados de las instituciones previsionales al día y se acredite el pago de las remuneraciones correspondientes.

### **b) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS.**

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo de la ejecución del contrato, por tanto, dentro de los primeros 5 días corridos siguientes a la Notificación del Decreto Alcaldicio que autoriza el trato directo, el contratista, deberá presentar una Póliza de Seguro por un monto de UF 150 con una cobertura igual al plazo del contrato y hasta el 31 de Octubre de 2020. La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Ñuñoa, como asegurado adicional y deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio que autoriza el trato directo. En caso que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista. La póliza deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Ñuñoa como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.

Se hace presente que, independientemente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto

fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieran. La póliza de seguro deberá incluir la cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente, sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Ñuñoa y de rehabilitación automática. El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza. La póliza de seguro deberá incluir, además, una cláusula especial relativa que no será aplicable para este caso, su cláusula de Arbitraje.

## **REDACCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Ñuñoa, velando por los intereses municipales. Deberá ser suscrito por el interesado en un plazo máximo de 06 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto que autoriza el trato directo, por el portal de Mercado público.

## **DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será de un mes y regirá desde el día 1 de julio del 2020, por un mes, pudiendo ser renovado hasta por un mes.

## **REAJUSTE DEL CONTRATO**

El contrato no contempla reajustes.

## **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

El pago será a través de transferencia electrónica, para ello el contratista deberá dar a conocer Nombre completo, Rut, Número Cuenta Corriente y correo electrónico asociado.

El Municipio pagará el valor de los servicios prestados al termino del mes contratado, previa revisión y aprobación por él o los I.T.S. correspondientes, de la Dirección de Medio Ambiente.

Para estos efectos deberá presentar la factura a nombre de la I. Municipalidad de Ñuñoa (RUT.69.070.500-1) acompañada de:

- a) Estado de pago, conforme a Órdenes de Trabajo entregadas.
- b) Acta de Recepción de los trabajos, acompañada de la correspondiente Orden de Trabajo.
- c) Listado del personal que trabajó en el período que se paga, indicando nombre del trabajador, RUT, AFP y sistema de salud.
- d) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente emitido por la Dirección del Trabajo en el cual se acredite que el contratista no registra reclamos por no pago de remuneraciones (en caso de renovación)..
- e) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales vigente emitido por la Dirección del Trabajo en el cual se acredite el pago de cotizaciones previsionales en relación al contrato, (en caso de renovación).

**I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE  
DEPARTAMENTO ORNATO**

- f) Planillas de imposiciones previsionales pagadas, de todos los trabajadores adscritos al contrato; correspondientes al mes anterior al que se está facturando.
- g) Comprobante de pago de multas emitido por la Tesorería Municipal de Ñuñoa, si las hubiere, correspondientes al mes anterior al facturado.
- h) Los pagos podrán ser realizados a través de transferencia electrónica, de acuerdo a los procedimientos establecidos para ello por el municipio.
- i) El Contratista requerirá de la autorización de la Municipalidad y Unidad Técnica, para suscribir con un tercero toda convención que diga relación con el cobro de uno o más estados de pago, a modo de ejemplo; mandatos, factoring, poderes, etc., debiendo, además, informar toda modificación o revocación de dicha convención.

## **SUBCONTRATOS Y TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El contratista podrá subcontratar determinados servicios objeto del contrato con autorización de la Inspección Técnica, quedando siempre responsable ante la Municipalidad y entendiéndose siempre el Municipio con el contratista.

El contratista no podrá transferir el contrato, bajo ninguna circunstancia, a persona natural o jurídica alguna, salvo resolución fundada del Municipio en contrario.

## **TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El Alcalde podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa alguna y sin derecho a indemnización de ninguna especie, cuando el contratista incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato y de los Términos de Referencia.
- b) Si el contratista no cumpliera los plazos otorgados en las Órdenes de Trabajo, sin causa justificada.
- c) Si el contratista no acatare las órdenes e instrucciones que se le den de acuerdo a lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia y aclaraciones si las hubiere.
- d) Si el contratista a juicio de la Dirección de Medio Ambiente demostrase falta de capacidad técnica o económica para cumplir con las responsabilidades que le impone el contrato y el Alcalde resolviera en tal sentido.
- e) Si el contratista es persona natural, falleciera o fuere declarado en quiebra.
- f) Si el contratista es una persona jurídica y se disuelve o es declarada en quiebra.

En cualquiera de los casos antes indicados, se dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente, que así lo disponga y ordenará hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que se considerará como evaluación anticipada de perjuicios. No obstante, ello la Municipalidad podrá recurrir ante la justicia ordinaria, si lo estima pertinente.

Asimismo, las partes, de común acuerdo podrán poner término anticipado al contrato.

El término anticipado se materializará, mediante Decreto Alcaldicio.

## **DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO**

Vencido el plazo del contrato, el contratista dejará de prestar los servicios, no teniendo derecho a compensación alguna. Además, deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento.

Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes, habiendo dado cumplimiento a todas las observaciones formuladas por la ITS para la recepción final, con la certificación del Jefe del Departamento de Ornato de que no existen situaciones contractuales pendientes, se procederá a la entrega de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, previa solicitud del contratista por escrito a la Dirección de Medio Ambiente; y a la presentación del Acta de Recepción Final antes mencionada y de certificado vigente emitido por la Dirección del Trabajo en el cual se acredite que el contratista no registra reclamos por no pago de remuneraciones y previsión en relaciónal contrato. Así como también Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales vigente emitido por la Dirección del Trabajo en el cual se acredite el pago de cotizaciones previsionales en relación al contrato.

## **PERSONAL DEL CONTRATO**

- a) El Contratista debe designar un Supervisor del contrato, el que deberá contar con teléfono celular y estar disponible en todo momento, incluso domingos, festivos y en horario nocturno; para cualquier situación en que la Municipalidad lo requiera para atender emergencias.
- b) El personal que contrate el contratista para la ejecución del servicio, estará subordinado a él, en sus relaciones laborales y de trabajo y no tendrá vínculo contractual alguno con la Municipalidad, por lo que ésta no deberá suma alguna a aquel personal por ningún concepto.
- c) El contratista deberá cumplir con lo dispuesto por el Artº19 de la ley 20.096, que dice relación con las medidas destinadas a la prevención y protección de los trabajadores expuestos a la radiación ultravioleta; en cumplimiento de lo cual los contratos deberán incorporar cláusulas ad-hoc y especificar el uso de los elementos protectores correspondientes, de conformidad al “Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo” (párrafo 4 artículos 53 y 54”.D.S.Nº 594).
- d) El contratista tendrá la obligación de informar por escrito a la municipalidad el nombre completo y cédula de identidad de las personas que trabajan bajo su subordinación y dependencia en las labores que se contraten. Asimismo, deberá informar por escrito, dentro del plazo del contrato, de cualquier cambio en dicho personal.
- e) Conforme a lo dispuesto en el Art.183 – C del Código del Trabajo, el contratista tendrá la obligación de informar por escrito a la municipalidad sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le correspondan respecto de los trabajadores ya señalados en el párrafo anterior. Esta obligación deberá ser cumplida al momento de entregar la correspondiente factura de pago de los servicios prestados. El no cumplimiento de esta

obligación por parte del contratista, dará derecho a la municipalidad para retener el pago correspondiente hasta su cabal cumplimiento, sin que se devengue interés alguno por dichas sumas de dinero retenidas.

## **INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (ITS)**

Para fiscalizar el buen cumplimiento del contrato, la Dirección de Medio Ambiente, designará Inspectores Técnicos de Servicio (ITS), los que entregarán las órdenes de trabajo, ya sean, por escrito o vía digital (mail o whatsapp) y fiscalizará las diferentes intervenciones realizadas en terreno, debiendo velar por la correcta ejecución y fiel cumplimiento del contrato. Los ITS podrán exigir la separación de cualquier trabajador del contratista si a su juicio cometiese actos de mala conducta o no tuviere los conocimientos necesarios para desempeñar la labor contratada, quedando siempre responsable el contratista de los fraudes, vicios en los trabajos o abusos que haya podido cometer la persona separada.

Además, los ITS estarán facultados para realizar las observaciones que estime pertinente, sancionar atrasos, deficiencias o incumplimientos, conforme a los Requisitos de los Servicios a Contratar y las Competencias que debe contar el oferente.

El Jefe del Depto. Ornato también tendrá la facultad de realizar las observaciones que estime pertinente, así como ampliar plazos, sancionar atrasos, deficiencias o incumplimientos, conforme a los Requisitos de los Servicios a Contratar y las Competencias que debe contar el oferente, en la ejecución de las órdenes de trabajo, cuando no hayan sido observados por los ITS.

Los ITS y Jefe de Ornato, estarán facultados para requerir del contratista la entrega de certificados u otros documentos que estime conveniente, sin costo para el municipio.

## **DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos serán informados mediante "**Ordenes de Trabajo**", en las cuales se establecerá el o los trabajo(s) a ejecutar, su ubicación y el tipo de Orden correspondiente **Urgencia o Emergencia**, las que se definirán más adelante.

El Contratista entregará al Departamento de Ornato, un "**Libro de Obra**" (Manifold foliado, triplicado, autocopiativo), el cual será medio de comunicación oficial con la ITS; debiendo tanto la ITS como el contratista firmar oportunamente todas sus hojas, máximo transcurridas 24 horas desde que la anotación fue estampada; en señal de "**toma de conocimiento**". Este libro estará permanentemente en poder de la ITS. También podrá ser usado el correo electrónico o whatsapp como medio de comunicación oficial entre ITS y la empresa y viceversa.

Cualquier daño físico o moral causado a terceros, a los bienes materiales de particulares y/o municipales durante la ejecución de los trabajos ordenados, cualquiera sea su causa u origen, será de exclusiva responsabilidad del contratista; en consecuencia, a la I. Municipalidad no le cabrá responsabilidad alguna al efecto. La empresa se obliga a efectuar las reparaciones que correspondan y dejar el lugar tal como se encontraba antes de iniciar los trabajos.

## **RECEPCIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO**

Las órdenes de trabajo, previa revisión en terreno por parte de la ITS, serán recepcionadas mediante Acta de Recepción, visada por la ITS. En ella se dejará

constancia de las multas, descuentos si los hubiere y ampliaciones de plazo si correspondiere.

## **INICIO DEL CONTRATO**

El contrato se iniciará al día 1 de julio de 2020.

## **MULTAS**

- a) Por cada día de atraso en el incumplimiento del plazo señalado en la orden de trabajo, el ITS aplicará al contratista una multa equivalente a 1 UTM al total de la Orden de Trabajo por día de atraso. Las multas continuarán cursándose, sin perjuicio del valor de la orden de trabajo, pudiendo incluso superar el valor de esta.
- b) Para las emergencias, se establece un plazo máximo de 1 hora para presentarse en el lugar donde esta ocurra y comienzo de los trabajos dirigidos a solucionarla. El contratista deberá comunicar al ITS, su presentación al lugar de la emergencia, para verificar el cumplimiento del plazo.

El no cumplimiento del plazo indicado en la letra b) será multado con 2 UTM por cada situación de emergencia efectuada fuera de plazo referido. El contratista estará obligado a resolver la emergencia aun cuando esté fuera de plazo, y haya sido cursada la multa.

También se cursará multa por las siguientes causales:

<b>TIPO INCUMPLIMIENTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>OBSERVACION</b>
No contestar llamadas de emergencia	2 UTM	por vez
Mal uso del agua en labores de riego camión aljibe	2 UTM	por vez
No acatar instrucciones del ITS, Jefe de Ornato, Director de Medio Ambiente	1 UTM	por vez
No mantener vehículos necesarios	1 UTM	Por día y por vehículo
No proveer de ropa de trabajo y elementos de seguridad a sus trabajadores. El uso de estos elementos será obligatorio y su cumplimiento será responsabilidad del contratista.	1 UTM	Por trabajador y por día
No cumplir con alguna de las especificaciones técnicas	1 UTM	por vez
Deficiencias en relación a la conducta de los trabajadores: comprende anomalías tales como: comportamiento impropio con el público o funcionarios municipales;	2 UTM	por vez

**I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE  
DEPARTAMENTO ORNATO**

solicitar y aceptar dadas, otras		
El incumplimiento por parte del profesional supervisor del Servicio de acudir a la Dirección de Medio Ambiente, cada vez que sea citado (en forma telefónica o escrita), en el plazo indicado por el ITS.	1 UTM	por vez
La ITS. podrá decidir la aplicación de multas por deficiencias en razón de la falta de cumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases	1 UTM	por vez

Las multas cursadas al contratista deberán ser pagadas por éste en la Tesorería Municipal de Ñuñoa y será requisito previo para el pago de la factura correspondiente al mes que se aplicó la multa.

### **APELACIONES**

El contratista tendrá derecho a apelar de las multas que aplique el ITS ante el Director de Medio Ambiente. Estas apelaciones se interpondrán a más tardar al tercer día hábil de la respectiva notificación. La resolución de la Dirección de Medio Ambiente, no será susceptible de recurso administrativo alguno, por lo que deberá ser cancelada la multa, sin perjuicio de presentar otros recursos contemplados en la normativa vigente, los que, de ser acogidos, se realizará la devolución de los montos cancelados a la empresa.

### **CONDICIONES ESPECIALES**

Para todos los efectos legales las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Santiago y deberán someterse a la competencia de sus tribunales.

Los salarios, sueldos o remuneraciones de cualquier naturaleza, que se paguen a los trabajadores serán de cargo exclusivo del contratista, o del subcontratista en su caso, al igual que las imposiciones que correspondan, de manera que la Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con dicho personal.

No será causal eximente del cumplimiento de contrato, por parte del contratista, el hecho que el personal contratado se declare en huelga. En todo caso el contratista deberá arbitrar oportunamente las medidas para que las labores se continúen efectuando a pesar de la huelga declarada.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato, imprecisión en los Términos de Referencia, discordancia entre ellas o falta de aclaración de detalle, deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio, conforme lo que determine la Dirección de Medio Ambiente.

## REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR PARA LA MANTENCIÓN DEL ARBOLADO URBANO

Los presentes requisitos técnicos y su cumplimiento tendrá carácter de **obligatorio** para el contratista.

El tipo de trabajo se dividirá en:

- A. Trabajos de Urgencias
- B. Trabajos de Emergencia.

### **A. TRABAJOS URGENCIAS**

Serán aquellas órdenes que se entregan con un plazo de 24 horas de programado su ejecución o el plazo determinado por la ITS.

#### **1. EXTRACCIONES.**

El contratista, previa Orden de la ITS deberá extraer todos aquellos árboles que se encuentren secos, quebrados, mal dirigidos o que presenten riesgos de caer.

Todo el material sobrante que resulte de la extracción deberá ser retirado por el contratista el mismo día de efectuado el trabajo y deberá ser transportado a su costo, a un lugar de disposición autorizado. La extracción incluye el retiro de la cepa del árbol.

Cualquier daño producto del trabajo realizado por el contratista, deberá ser reparado sin costo alguno para el Municipio, tales como reparación de césped, nivelar terreno y otras, en un plazo máximo de 48 horas.

Se considerarán tres tipos de árboles a extraer los cuales se definen según el siguiente cuadro:

<b>Diámetro altura de Pecho (DAP)</b>		
Menor de 20cm.	De 21a 35cm.	Mayor de 35cm.
<b>Tamaño1(T1)</b>	<b>Tamaño2(T2)</b>	<b>Tamaño 3(T3)</b>

#### **2. TRATAMIENTO DE RAÍCES.**

Se tratarán todas aquellas especies que ordene el ITS, cuyas raíces entorpezcan el paso peatonal, la entrada de vehículos o que produzcan algún daño a terceros por levantamiento de veredas o pavimentos entre otros. Se realizará una

excavación lo suficientemente profunda y extensa como para ubicar y cortar las raíces que causan el problema. Las raíces que se tratarán deberán evitar comprometer

partes vitales de los árboles, ejecutando un corte limpio, siempre lo más alejado de la base del árbol (o donde lo indique el ITS), junto con esto se rebajará la altura del árbol, el rebaje no deberá superar el 20% del total de la altura de éste, salvo indicaciones expresas del ITS.

A todos los cortes se les aplicará pintura látex mezclada con fungicida según producto y dosis aprobada por el ITS.

La reposición de los pavimentos duros afectados y reparaciones en general las ejecutará la Municipalidad, a través de la Dirección de Obras; debiendo el contratista informar al ITS el término del trabajo inmediatamente que esto ocurra.

### **3. CORTE DE RAMAS.**

Se refiere a un corte puntual de ramas, sin intervenir todo el Árbol (implica uno o varios cortes de ramas a un árbol, eliminando todas aquellas que estén causando problemas). Estará dirigido al despeje de ramas que entorpezcan o afecten alguna instalación siempre y cuando no sea instalación eléctrica; paso de vehículos, ramas peligrosas, malformadas, tapando luminarias y señaléticas, etc. Este podrá ser hacia el interior de las viviendas o hacia la calle. Se aplicará pasta fungicida en todos los cortes.

### **4. DESBROTE Y LEVANTE DE COPA**

El desbrote se refiere a la eliminación de ramas (renuevos) que crecen en la parte inferior del tronco hasta los 2 mt de altura. El levante de copa se refiere a la eliminación de las ramas menores que crecen en la parte inferior y base de la copa hasta los 2,5 mt de altura. Las ramas con diámetro menor a dos cm. Deberán ser cortadas con tijerón de poda y tijera para poda en altura. Se exigirá calidad técnica en los cortes.

### **5. LIMPIEZA DE PALMERAS**

Deben limpiarse todas las palmeras y/o especies similares señaladas por el ITS, eliminando las hojas secas de la sección inferior de la copa, hojas que interfieran el libre paso y racimos de frutos cuando sea indicado por el ITS.

### **6. FORMACIÓN O ELIMINACION DE SETOS**

La formación de setos o eliminación, deberá realizarse con maquina seteadora o manualmente. La forma de los setos la indicará el ITS.

### **7. CONTROL DE HIEDRA**

En aquellos árboles o estructuras que presenten hiedra u otro tipo de especies vegetales como también trepadoras adheridas a su tronco principal y ramas, se deberán retirar en su totalidad o según indique el ITS.

## 8. CARGA DE AGUA CON CAMION ALJIBE (RIEGO):

Los camiones aljibes deberán cumplir con las normas que indica la Asociación Chilena de Seguridad.

Deberá contemplar camión aljibe de a lo menos 8.000 litros para el riego y deberá estar equipado con una bomba, mangueras para carga de estanque y manguera para el riego, el que se efectuará utilizando challa regulable de manera de proporcionar una cantidad de agua adecuada de riego, fino y disminuir el impacto y escurrimiento. El agua deberá ser transportada en camiones aljibe a los lugares indicados en la Orden de Trabajo. El agua será proporcionada por la Municipalidad, sin costo para el contratista. El ITS indicará el lugar donde se deberá cargar el camión aljibe, siendo en primera instancia San Eugenio 1221.

Se considera el riego aprox. de 1.400 árboles, en horario preferentemente nocturno, (desde 20:00 en adelante u lo que determine el ITS), dentro de la comuna de Ñuñoa.

## B. TRABAJOS DE EMERGENCIAS

Estas podrán declararse a cualquier hora del día o de la noche, de lunes a domingo y festivos. Para su atención el contratista deberá disponer del número suficiente de operarios; quienes estarán bajo el mando de un jefe, el que será el responsable de los trabajos y estará dotado de capacidad resolutive. Este personal, al ser convocado, deberá contar con todos los elementos necesarios tales como: vehículos, herramientas, teléfono celular, equipos de seguridad, y señalización de seguridad de tránsito.

Ante situaciones de emergencia comunicadas al contratista en forma escrita o telefónica, este personal deberá presentarse en el lugar de la emergencia en un plazo que no deberá exceder 1 hora, realizando las intervenciones necesarias para solucionar el problema, comunicando al ITS su llegada a la emergencia.

**Se consideran trabajos de emergencia los siguientes ítems:**

1. Emergencia rama caída o en riesgo de caer.
2. Emergencia árbol caído o en riesgo de caer T1.
3. Emergencia árbol caído o en riesgo de caer T2.
4. Emergencia árbol caído o en riesgo de caer T3.

La definición de T1, T2 y T3 corresponde a lo definido en punto A.1. Extracciones.

## ELEMENTOS DE TRABAJO

### 1. VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS

Se requerirán **Camiones recolectores de ramas** que deberán ser del tipo tolva o amplirol con levante hidráulico para botar ramas; **Camión con capacho o sistema similar para trabajo en altura**; el brazo deberá tener una altura mínima de 18 mt pero si se requiere de mayor altura el contratista deberá disponer de los recursos necesarios

**I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE  
DEPARTAMENTO ORNATO**

en forma inmediata para cumplir con lo ordenado por la ITS, deber ser usado en todos los trabajos en que requiera para el resguardo de la seguridad de los trabajadores;

**Camionetas para traslado de cuadrillas de poda; Camioneta para supervisión e inspección; Camión Aljibe de 8.000 litros como mínimo, cuando se requiera; seteadora; Motosierras y Motosierra telescópica** para trabajo en altura según necesidades. Además, **deberá considerar set de herramientas menores** tales como: serrucho podador, tijerones, tijeras de podar, etc.

Todos los vehículos, maquinarias, equipos y herramientas en general que se utilicen para el cumplimiento del contrato, pueden ser propios o arrendados. Deberán estar siempre en buen estado.

Todos los elementos deberán tener buena presentación se mantendrán en excelente estado de funcionamiento con su documentación permanentemente al día.

Los vehículos deberán mantener identificación visible (logotipo y número telefónico) tanto de la empresa como del municipio; los correspondientes a este último serán proporcionados por la Municipalidad y podrán ser imantados removibles.

Cualquier daño que se produzca a terceros con estos vehículos, maquinaria, o a éstos, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

## **2. PRIMEROS AUXILIOS:**

Se deberá mantener un botiquín en terreno por cada cuadrilla de trabajo con los elementos necesarios para curaciones menores.

## **3. BARRERAS Y SEÑALIZACIONES:**

Se deberá utilizar en terreno conos de tránsito de una altura no inferior a los 60cm y señales luminosas intermitentes para trabajos nocturnos, señales que deberán ser colocadas en el lugar indicado por el encargado de seguridad de la empresa.

Se deberá ejecutar cierres provisorios con cintas plásticas con indicación de peligro y leyenda adicional, para asegurar la debida protección de las faenas, cuando así se requiera. El contratista deberá velar porque estas protecciones se mantengan instaladas al menos mientras duren los trabajos con todas las autorizaciones correspondientes.

## **4. ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y OTROS**

El contratista deberá considerar para todos sus trabajadores elementos de seguridad propios de las faenas, tales como cinturones de seguridad, antiparras, orejeras, cascos, guantes, bototos de seguridad con punta de acero, ropa de agua, chalecos reflectantes, etc.

## **5. PROTECCIÓN DE ÁRBOLES, CÉSPED, VEHÍCULOS, ETC.**

Los árboles y césped que crecen en el área de trabajo donde se ejecute las faenas deberán ser convenientemente protegidos.

No se permitirá usarlos como apoyo ni botar en sus tazas y césped materias nocivas como combustibles en general, aceites, pastas cicatrizantes y cualquier otro elemento que a juicio del ITS los afecte negativamente. Una vez terminados los

trabajos y a su costo, el contratista deberá proceder a retirar todos los elementos que entorpezcan el paso de los transeúntes y vehículos

## **6. OTROS:**

- i. El contratista deberá contar con conexión a Internet y correo electrónico para la comunicación oficial entre la DMA y la empresa; para lo cual la empresa deberá contar con un respaldo de los archivos electrónicos y también en soporte papel si lo amerita, de toda la correspondencia. Por este medio, se podrán remitir órdenes de trabajo.
- ii. El contratista deberá considerar que cualquier trabajo que se ordene ejecutar, se entenderá cumplido y terminado una vez notificada a la ITS y cuando los desechos que éste genere sean retirados. Los desechos deberán ser retirados diariamente. Sólo con autorización del ITS se permitirá el retiro al día siguiente.
- iii. La protección basada en pintura látex con fungicida se deberá usar para todos los cortes ejecutados con diámetro sobre 2 cm.
- iv. El contratista deberá mantener y entregar un registro electrónico Excel de los trabajos realizados, basado en las órdenes de trabajo entregadas por el ITS, indicando fecha de ejecución de los trabajos, material fotográfico (antes y después) y observaciones en terreno. De este registro se entregará una copia diaria o cada vez que el ITS lo solicite, para efectuar revisión y posterior facturación de los trabajos realizados, debiendo además entregar un detalle mensual (según formato indicado por el ITS).
- v. Los jefes de cuadrilla en terreno, deberán estar equipados de un teléfono celular proporcionado por la empresa para ser ubicables en cualquier momento.
- vi. En el cumplimiento de una orden de trabajo, el contratista no intervendrá en las ramas de los árboles que se ubiquen junto a tendidos eléctricos. El supervisor deberá coordinar los trabajos con la empresa Enel, para que ésta proceda a cortar el suministro eléctrico o se tomen las medidas de seguridad necesarias.
- vii. La empresa deberá contar con el personal, vehículos, herramientas suficientes para operar simultáneamente tanto en casos de emergencia, y trabajos programados.
- viii. El costo de disposición de todos los elementos sobrantes de cualquiera de los trabajos incluidos en esta cotización, deberán ser asumidos por el contratista y deberán ser dispuestos en algún lugar de disposición autorizada o donde lo instruya el ITS. Asimismo será de costo del contratista el transporte.

**Ñuñoa, 22 de Junio de 2020.**



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO Nº 33 /2020.

ÑUÑO A, 0 6 JUL. 2020

ANT.:

**MAT.:** Solicita aprobación del Concejo Municipal para aprobar una Subvención Extraordinaria a la UCDJV Año 2020

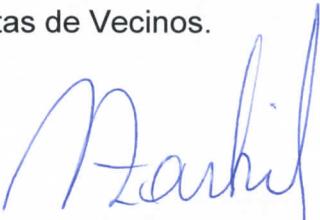
DE : ANDRES ZARHI TROY  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A : CONCEJO MUNICIPAL

Se solicita aprobación del Concejo Municipal para otorgar una subvención **extraordinaria** a la **“UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS”** para el programa **“Desarrollo de Plataforma Digital para Certificados de Residencia”** por un monto de \$ 3.000.000.- para resolver la dificultad de la crisis sanitaria producto del Covid -19 que afecta a las distintas Juntas de Vecinos de la comuna de Ñuño a, para la atención presencial, mediante la implementación de una plataforma que permita entregar certificados on line, foliados, verificables.

Los beneficiados serán todas las Juntas de Vecinos de la Comuna de Ñuño a estén o no afiliadas a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.



  
ANDRES ZARHI TROY  
ALCALDE

  
AZT/MVA/ETM  
Distribución  
Cedoc  
Secpla



I. Municipalidad de Ñuñoa



N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

**ANEXO N° 1**  
**CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A**  
**SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2020**

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL) :	Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Ñuñoa
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO) :	Alejandro Jiménez Michaelis
FIRMA :	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN :	

**Nota:** El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)



I. Municipalidad de Ñuñoa



### FICHA POSTULACIÓN SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2020

#### 1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Ñuñoa				
DOMICILIO	Pedro de Valdivia 3636				
EMAIL	unioncomunalnunoa@gmail.com	TELEFONO	232407985	RUT Nº	71.564.900-4
Nº PERSONALIDAD JURIDICA	Decreto Supremo 1308 8-9-71		OTORGADA POR	Ministerio del Interior	

#### 2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	Alejandro Jiménez Michaelis			
RUT	5.891.192-5	TELEFONO	993496525	
DOMICILIO	Simón Bolívar 5428			
MAIL	alejandro.jimenez.michaelis@gmail.com			

#### 3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	Alejandro Jiménez Michaelis			
RUT	5.891.192-5	TELEFONO	993496525	
DOMICILIO	Simón Bolívar 5428			
MAIL	Alejandro.jimenez.michaelis@gmail.com			

#### 4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

Desarrollo de plataforma digital para Certificados de Residencia
--

#### 5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI	<input type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	<input type="text"/>
NO	<input checked="" type="checkbox"/>		



I. Municipalidad de Ñuñoa



6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	Pedro de Valdivia 3636
DIAS	Lunes a viernes
HORARIO	9 a 17 horas

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

\$ 3.000.000

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

\$

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

\$ 3.000.000

8.- N.º SOCIOS ORGANIZACIONES Y N.º BENEFICIARIOS PERSONAS

N.º DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	30 organizaciones más no afiliados que se incorporen
N.º DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑO A	200.000
N.º DE BENEFICIARIOS TOTALES	200.000



I. Municipalidad de Ñuñoa



## 9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

### 9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

**Señalar el problema o necesidad** que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

A raíz de la pandemia y a la dificultad de desplazamiento de las personas, así como al cierre de oficinas, hemos tenido serios problemas para poder atender a los vecinos de Ñuñoa que, para diferentes trámites, requieren los Certificados de Residencia que se otorgan hasta ahora en forma presencial, sobre formularios impresos y foliados.

Es por esto que este programa busca resolver la dificultad para la atención presencial, mediante una plataforma que permita entregar certificados on line, foliados, verificables y por ende tan confiables como los que se otorgan actualmente.

Esta plataforma, que tendrá un terminal móvil en cada junta de vecinos, permitirá entregar certificados tanto por vía remota como en forma presencial, por lo cual, una vez superada la pandemia, esta herramienta mejorará sustantivamente la atención a nuestros vecinos.

Asimismo permitirá obtener estadísticas respecto al uso.

La verificación de la veracidad por parte de los receptores finales de los certificados será on line, servicio que hasta ahora solo se otorga en forma presencial en cada junta de vecinos emisora.

### 9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

*(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará)*

Financiar el desarrollo de la plataforma que permita resolver esta situación.

Colaborar con las juntas de vecinos de Ñuñoa en el cumplimiento de sus funciones públicas, entre las que se cuenta atender esta necesidad de los vecinos.

La plataforma estará a disposición de la Unión Comunal y de las juntas de vecinos.

El programa tendrá una vía de acceso por parte del vecino, una derivación al terminal que corresponda, una verificación de los antecedentes aportados, la emisión de los certificados o la razón por la que no se puede otorgar, la posibilidad de verificación y la posibilidad de hacer cuadros estadísticos.



I. Municipalidad de Ñuñoa



**10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA**

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

<b>Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas</b> (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)
Fundamentalmente organizaciones y vecinos indeterminados que requieren atención

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
200.000	200.000

**11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO**

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	Cumplir una de las finalidades de la ley 19.418
Objetivo Especifico	Poner a disposición de los vecinos de Ñuñoa esta plataforma tecnológica
Objetivo Especifico	Atender a los vecinos de Ñuñoa



I. Municipalidad de Ñuñoa



**12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.**

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Tener operativa la plataforma	1.1 Desarrollar la ingeniería de la plataforma y dejarla operativa 1.2 1.3	Una vez instalada la plataforma tendrá uso permanente
2. Capacitaciones	2.1 Realizar capacitaciones a los operadores 2.2 2.3	Durante puesta en marcha
3. Atenciones	4.1 Realizar al menos 10.000 atenciones al año 4.2 4.3	Durante la marcha de la plataforma

**(\*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS**



I.Municipalidad de Ñuñoa



### 13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

#### 13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- Otros Honorarios	3.000.000		Mantenimiento mensual	3.000.000
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>3.000.000</b>			<b>3.000.000</b>

**Nota1:** La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

**Nota2:** Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.



I. Municipalidad de Ñuñoa



**13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.**

<b>Personal</b> <i>(Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)</i>	<b>Costo por persona</b> (mensual o por servicio)	<b>Período</b> (Mes de Inicio y Término)	<b>COSTO TOTAL</b> (Solicitado al Municipio)
<b>a) Profesional(es)</b>			
1. Programador			\$ 3.000.000
2.			\$
3.			\$
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 3.000.000</b>

<b>BIENES E INFRAESTRUCTURA<sup>1</sup> (DESCRIBIR CUÁLES)</b>	<b>MONTO solicitado al Municipio</b>
Conexión internet en cada sede	\$
Notebook compatible con la aplicación	
Impresora	

<b>TOTAL SOLICITADO AL MUNICIPIO</b>	<b>\$ 3.000.000</b>
--------------------------------------	---------------------

**Recuerde que cualquier gasto que no figure en el presente cuadro, no podrá ser incluido en las rendiciones de cuentas.**

<sup>1</sup> Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.



I.Municipalidad de Ñuñoa



#### 14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

##### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	<u>Roberto Narbona Arregui</u>
Función	<u>Programador</u>
Experiencia	<u>1 año</u>
Nombre :	<u>Alejandro Jiménez</u>
Función	<u>Presidente UNCO</u>
Experiencia	<u>45 años</u>

**Nota:** En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.



I.Municipalidad de Nuñoa



**15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.**

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1. V Encuentro Cultural de Juntas de Vecinos de Nuñoa	2017	15.000.000	GORE
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			



I. Municipalidad de Ñuñoa



## ANEXO Nº2

### **CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO**

Yo, Alejandro Jiménez Michaelis

(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N.º 5.891.192-5

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y

permanencia durante el año 2020 como Coordinador/a del Proyecto denominado:

Desarrollo de plataforma digital para Certificados de Residencia

(Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Ñuñoa

(Nombre organización, Corporación o Fundación)

\_\_\_\_\_  
FIRMA y TIMBRE

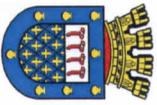


I. Municipalidad de Ñuñoa **ANEXO Nº 3 NÓMINA ACTUALIZADA DE ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS DE LA COMUNA DE ÑUÑOA**



Nº SOCIO	JUNTA DE VECINOS	RUT	DIRECCIÓN
1	DR LUIS BISQUERT	72.317.600-K	Los 3 Antonios 1055
2	VILLA PRESIDENTE FREI	70.011.520-8	Raúl Silva Castro 4795
3	PARQUE RAMON CRUZ	65.122.230-3	Av. Iarrázaval 4665-F
4	JAVIERA CARRERA	72.600.500-1	Salvador 2302
5	PLAZA BREMEN	65.108.447-4	Bremen 251 casa E
6	GENERAL SUCRE DOS	65.104.036-1	Eudoro Garín 40
7	21 DE MAYO	74.324.700-0	Corfú local 1154
8	CONTRAMAESTRE MICALVI	73.650.100-7	Contramaestre Micalvi 536
9	ARTURO PRAT DE ÑUÑOA	72.324.700-4	Natalio Stein 4880
10	GUILLEMO MANN	75.787.100-9	Los 3 Antonios 1658
11	SUAREZ MUJICA	65.187.480-7	Av. Grecia 790
12	TOBALABA	73.649.600-3	Amapolas 4891
13	VILLA OLIMPICA	74.186.300-6	Sócrates 1237
14	CONSISTORIAL	65.020.507-3	Angel Pino 3458
15	PARQUE GOROSTIAGA	65.007.222-7	Julio Zegers 4223
16	UNIVERSIDAD	65.033930-4	Av. José Pedro Alessandri 1036
17	PLAZA ÑUÑOA SUR	65.045.106-6	Doctor Johow 250
18	VILLA LOS JARDINES	72.053.700-1	Peatones 24 4560
19	PARQUE JUAN XXIII	72.008.400-7	Juan Moya 989
20	PARQUE PUCARA	65.119.601-9	García Moreno 765
21	VILLA LO PLAZA	71.904.300-3	Quilpué 4242
22	PARQUE DE DEPORTE	73.650.800-1	Av. Grecia 1996
23	IRARRAZAVAL	74.066.000-4	Hernán Cortéz 2628-B
24	POETA WASHINGTON ESPEJO	65.742.950-3	José Manuel Infante 1987 2ºP
25	LA PORTADA	65.115.788-9	Estación Pirque 1758
26	VILLA LOS ALERCES	72.040.800-7	Luta 3800
27	EZEQUIEL GONZALEZ CORTES	72.047.000-4	Vía 12 930
28	EUSEBIO LILLO	65.189.262-7	Alc. Edo. Castillo Velasco 1665
29	BERNARDO O'HIGGINS	65.001.264-K	Guillermo Mann 1375
30	REBECA MATTE	72.214.300-0	Calle Nueva Uno 1600

Sin perjuicio de otras organizaciones que pidan su incorporación solamente a la plataforma  
INSERTE TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO O UTILICE FORMATO PROPIO SIN OMITIR NINGUNO DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS. NO SE ACEPTARÁN NÓMINAS SIN RUT.



Municipalidad de Ñuñoa



**ANEXO N°4**

INVENTARIO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL

**NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:** Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Ñuñoa  
**TELÉFONO:** 232407985

**DIRECCIÓN SEDE:** Pedro de Valdivia  
**FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO:** Septiembre de 20

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	MODO DE ADQUISICIÓN (compra o donación)	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Subvenciones, recursos propios, ci aportes de terceros, etc.)
1	Sillas	29-12-17	Compra	Subvención municipal
2	Notebook	30-12-17	Compra	Subvención municipal
3	Cámara Fotográfica	31-12-17	Compra	Subvención municipal
4	Estantería	28-12-17	Compra	Subvención municipal

**NOMBRE PRESIDENTE:** Alejandro Jiménez

**NOMBRE SECRETARIO/A:** Mireya del Río

**NOMBRE TESORERO/A:** Marcel Saintard

**FIRMA PRESIDENTE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA SECRETARIO/A :** \_\_\_\_\_

**FIRMA TESORERO/A:** \_\_\_\_\_

En caso que la organización, corporación o fundación sea beneficiada con subvención municipal, deberá presentar este formulario u otro utilizado por la organización, actualizado.



## **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE ÑUÑOA**

**RUT 71.564.900-4 - RPJSFL 211394**

**PEDRO DE VALDIVIA 3636 – FONO 23240 7985 - ÑUÑOA**

**unioncomunalnunoa@gmail.com**

Ñuñoa, 22 de junio de 2020

Señor  
Andrés Zarhi Troy  
Alcalde de Ñuñoa  
Presente

Estimado alcalde

En relación a la solicitud de subvención extraordinaria para el desarrollo de una plataforma tecnológica para otorgar certificados de residencia, hemos recibido las observaciones siguientes que procedemos a contestar:

### **OBSERVACIONES PROYECTO**

1.- Al revisar la ficha de postulación a una subvención extraordinaria para financiar el programa "Desarrollo de plataforma digital para Certificados de Residencia" se requiere que aclare y complemente con más información y/o detalle los alcances del programa:

A.- ¿A esta plataforma digital podrán acceder todas las Juntas de Vecinos? o ¿Solo las Juntas de Vecinos afiliadas a la Unión Comunal? Si el beneficio es solo para los afiliados ¿Qué van hacer con las juntas de vecinos que no están afiliadas o no quieren estar en la Unión Comunal y funcionan territorialmente?

A esta plataforma podrán acceder todas las juntas de vecinos debidamente constituidas, estén o no afiliadas a la Unión Comunal, que deseen hacerlo y que tengan un directorio debidamente constituido, con facultades para contratar.

B.- ¿Cuántas Juntas de Vecinos serán beneficiadas? y ¿Qué Juntas de Vecinos son? Señalar nombre.

Las 30 juntas de vecinos afiliadas a la Unión Comunal están detalladas en el documento entregado. Al menos 1 junta de vecinos no afiliada a la fecha ha manifestado interés hasta ahora y es la junta de vecinos Salvador Cruz Gana.

C.- ¿El programa va a quedar a propiedad de la J.V o se tendrá que pagar un derecho anualmente?

El código fuente será propiedad de los desarrolladores y se pagará un derecho mensual de aproximadamente \$ 60.000 que será financiado directamente por la Unión Comunal. Este derecho incluye la mantención del sistema en funcionamiento. Para las juntas de vecinos no significará gastos, con excepción de una posible necesidad de actualizar sus computadores y/o impresoras.

D.- ¿Cuántas J.V tienen la capacidad técnica para esta Tecnología y Cuántas No?

Esto está en evaluación y se verá en la puesta en marcha, que es parte del contrato de desarrollo. La intención es que todas puedan usarlo. Las dificultades a solucionar son de dos tipos. La capacidad de cada operador de terminal y lo obsoleto de algunos equipos, lo que se pudo comprobar con ocasión de la Consulta Nacional Municipal desarrollada en diciembre pasado.

Saludos Cordiales

Alejandro Jiménez M.  
Presidente



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 35 /2020.

ÑUÑO A, 10 JUL. 2020

ANT.: Memo N° 27 de fecha  
16.06.2020

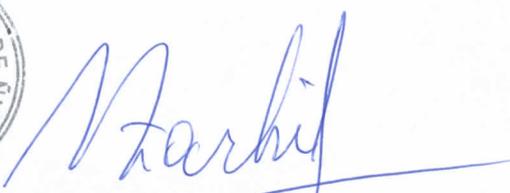
**MAT.:** Solicita aprobación del Concejo Municipal para aprobar las siguientes Subvenciones del Área Salud y Otras

DE : ANDRES ZARHI TROY  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A : CONCEJO MUNICIPAL

Se solicita aprobación del Concejo Municipal para otorgar subvención año 2020 a las siguientes instituciones señaladas en documento adjunto, enmarcado en los lineamientos referidos en el Memorándum N° 27 de fecha 16.06.2020 "INFORME DE LA PROPUESTA DE SUBVENCIONES PENDIENTES DE LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES FUNCIONALES E INSTITUCIONES DEL AÑO 2020"



  
ANDRES ZARHI TROY  
ALCALDE

AZT/MVA/ETM  
Distribución  
Cedoc  
Secpla  
Concejo Municipal

**CRITERIO DE ASIGNACION: SUBVENCIONES RELACIONADAS A FUNDACIONES DEL AREA SALUD Y OTRAS AREAS (MONTO MAXIMO \$ 500.000)**

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	ROL UNICO TRIBUTARIO	PROGRAMA 2020	APORTE SOLICITADO 2020	MONTO PROPUESTO 2020	NÚMERO DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN
1	FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ	70.377.400-8	SUBVENCIONAR LOS TRATAMIENTOS DE QUIMIOTERAPIA EN PACIENTES DE ESCASOS RECURSOS QUE PADECEN CANCER A NIVEL COMUNAL	\$2.000.000	\$500.000	500.000
2	FUNDACION PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INFANTIL PREVIF	73.076.700-5	EVALUACION Y REPARACION EN MALTRATO GRAVE Y/O ABUSO SEXUAL	\$3.000.000	\$500.000	49
3	FUNDACION LAS ROSAS DE AYUDA FRATERNA	70.543.600-2	PAVIMENTACION DE LA ENTRADA DEL HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	\$4.000.000	\$500.000	76
4	FUNDACION DEBRA CHILE, NIÑOS PIEL DE CRISTAL	65.881.150-9	MANEJO INTEGRAL DE LOS NIÑOS PIEL DE CRISTAL	\$2.000.000	\$500.000	241
7	CORPORACION AYUDA AL PACIENTE MENTAL	70.962.100-9	ALIMENTACIÓN PARA RESIDENTES	\$2.730.000	\$500.000	20
8	ASOCIACIÓN DE DIALIZADOS Y TRANSPLANTADOS DE CHILE ASODI	70.526.900-9	DONACIÓN DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD CRÓNICA EN TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS	\$2.060.000	\$500.000	5.700
10	CORPRACION DE PADRES Y AMIGOS POR EL LIMITADO VISUAL CORPALIV	73.100.200-2	COMPRA DE CAMILLA ESPECIALIZADA PARA USO DE MUDADO PARA NIÑOS Y JÓVENES CON DM.	\$1.036.246	\$500.000	42
12	CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO QUEMADO COANIQUEM	70.715.400-4	APOYO A PROCESO DE REHABILITACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES QUE HAN SUFRIDO LESIONES DE QUEMADURAS	\$2.000.000	\$500.000	46
13	FUNDACIÓN SALUD, VIDA Y ACCIÓN SOCIAL SAVIA	65.035.190-8	AGENTES DE PREVENCIÓN Y FORMACIÓN DE VIH/SIDA	\$1.500.000	\$500.000	30
14	CLUB DE AMIGAS DEL CONSULTORIO ROSITA RENARD	65.951.510-5	IMPLEMENTACIÓN DE MUEBLES, PARA GUARDAR MATERIALES Y ROPA	\$1.500.000	\$500.000	16
15	CONSEJO DE DESARROLLO EN SALUD ROSITA RENARD	65.049.552-7	RECREACIÓN Y AUTOCUIDADO DE CONSEJEROS	\$800.000	\$500.000	18
16	CLUB DE DIABÉTICOS E HIPERTENSOS Y ADULTOS MAYORES DR. JUAN BONELL GONZÁLEZ	73.102.000-0	INSUMOS MÉDICOS PARA DIABÉTICOS	\$450.000	\$500.000	20

TOTAL **\$23.076.246** **\$6.000.000**

**CRITERIO DE ASIGNACION: PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL PROGRAMA DEBE FINANCIARSE AL 100 % LO SOLICITADO**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	ROL UNICO TRIBUTARIO	PROGRAMA 2020	APORTE SOLICITADO 2020	MONTO PROPUESTO 2020	NÚMERO DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN
1 UNIÓN COMUNAL DEL ADULTO MAYOR DE ÑUÑO A	73.258.800-0	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	\$4.000.000	\$4.000.000	1.800
2 AGRUPACIÓN DE MUJERES DEMOCRÁTICAS	65.124.364-5	CONTINUACIÓN DEL ARRENDAMIENTO COMPARTIRLO DE INMUEBLE PARA SEDE INSTITUCIONAL	\$3.720.000	\$3.720.000	48
3 CLUB ADULTO MAYOR CULTURAL LITERARIO ATENEA	75.543.700-K	REVISTA ADULTO MAYOR LITERARIO ATENEA	\$1.000.000	\$1.000.000	18
<b>TOTAL</b>			<b>\$8.720.000</b>	<b>\$8.720.000</b>	